DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE

El Yopal - Casanare, 18 de octubre del 2018

DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC-, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181500	Servicio de Transporte, almacenaje y correo	Servicio de mantenimiento o reparaciones de transporte	servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1.377.900.000, 00) MONEDA LEGAL.** Los cuales se adjudicaran en su totalidad y se ejecutaran hasta agotar el total del presupuesto asignado incluido el valor del IVA distribuidos así:

ITEM 1 MOTOCICLETAS

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	APALANCAMIENTO	VIGENCIAS FUTURAS
				2018	2019
1	DECAS	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE.	10	70.000.000,00	210.000.000,00
	SETRA		16	20.000.000,00	
	DICAR		10	7.400.000,00	
	DIPRO			500.000,00	
				97.900.000,00	210.000.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO				307.900.000,00	

ITEM 2 VEHICULOS

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	APALANCAMIENTO	VIGENCIAS FUTURAS
				2018	2019
1	DECAS	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE.	10	300.000.000,00	700.000.000,00
	DECAS SANIDAD		10	10.000.000,00	

	SETRA		16	8.500.000,00	
	DICAR		10	25.000.000,00	
	DIPRO		10	26.500.000,00	
				370.000.000,00	700.000.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO				**1.070.000.000,00**	

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL 2018	TOTAL RECURSO 10	TOTAL RECURSO 16
A-2-0-4-5-6	$ 536.400.000,00	28.500.000,00

DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL 2019	TOTAL RECURSO 10
A-2-0-4-5-6	$ 910.000.000,00

El análisis que soporta el valor estimado unitario de los ítems a contratar, se presenta en el estudio de mercado Anexo No. 1.1, que hace parte del presente estudio previo.

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento y de tracto sucesivo, la Policía Nacional –Departamento de policía Casanare, adjudicará la presente contratación en forma parcial por ítem completo a la firma favorecida **por el valor total del presupuesto oficial asignado por ítem**, motivo por el cual los oferentes deberán indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por ítem e **indicar el porcentaje de descuento que realizará respecto del valor estimado de repuestos y mano de obra descrita en el anexo 1.1.1**, toda vez que el mismo porcentaje aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

1.3 PLAN DE COMPRAS

NUMERO	UNIDAD QUE REQUIERE	FECHA	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL – RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO 10	RECURSO 16	VALOR
35	DECAS	08/06/2017	A-2-0-4-5-6 Mantenimiento equipo de navegación y transporte	$1.349.400,00	$28.500.000,00	$ 1.377.900.000,00

Recurso proveniente mediante las resoluciones N° 00006 del 01/01/2018, resolución N° 0002 del 01/01/2018, resolución N° 61200 del 13/03/2018 y vigencias futuras autorizadas mediante comunicación oficial N° 2-2018-032525 del 17 de septiembre de 2018 emanado por el ministerio de hacienda y crédito público y comunicación oficial S-2018-005572/SUPLA GUDER del 19 de Septiembre de 2018

1.4 CLASE DE CONTRATO (NO APLICA PARA MÍNIMA CUANTÍA)

Se realizara un contrato de prestación de servicios (Articulo 32 ley 80 de1993, código civil y del Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Grupo de Movilidad de movilidad del Departamento de Casanare en aras de mantener el componente de movilidad de la Policía Nacional, con el cual realiza diferentes funciones al servicio de la comunidad y en procura de generar bienestar al servicio de policía teniendo en cuenta las largas jornadas de trabajo y la necesidad de mantener en buen estado de funcionamiento los vehículos a su cargo, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos).

Con el ánimo de garantizar el normal desarrollo de las operaciones propuestas para el Departamento de Policía de Casanare, se hace indispensable que su equipo automotor se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico, de allí se deriva la necesidad de obtener un servicio que atienda oportunamente estos requerimientos de mantenimiento y reparación, asegurando de igual forma el servicio policial de forma segura con los vehículos de propiedad y/o en comodato de la policía nacional, asignados al departamento de Policía Casanare, al Área De Sanidad, Transito, Vehículos De Justicia y paz Dipro, Dicar y de Otras Unidades Policiales Que Por Necesidades Del Servicio Se Encuentran En Comisión En El Departamento.

Una vez consolidado el Plan de adquisiciones para los gastos de funcionamiento de la vigencias futuras 2018, se estableció por parte del Grupo de Movilidad del Área Logística del Departamento de Policía Casanare, que actualmente se cuenta con un parque automotor de 155 vehículos en todos los cilindrajes, incluyendo 2 vehículos del área de sanidad 3 de tránsito y transporte y 10 vehículos asignados al programa de justicia y paz, además un parque automotor de 326 motocicletas incluyendo 44 motocicletas de tránsito, 6 de la Dicar y 2 de Dipro, en todos los cilindrajes los cuales se les proporcionará el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a lo estandarizado en la Resolución No. 004935 del 12 de Diciembre de 2013 expedida por el señor Director General Policía Nacional para cada tipo de vehículo como se indica el capítulo 5 en su numeral 5.8 Estandarización de los Servicios de mantenimiento, Vitales Para Prolongar La Vida Del Equipo Automotor Policial.

JUSTIFICACIÓN.

i. El Departamento de Policía de Casanare no dispone de la capacidad de instalaciones, repuestos, equipos ni del personal técnico requerido para el desarrollo de mantenimiento para los vehículos como el aquí señalado, pues el mantenimiento del equipo automotor exige el uso de herramienta, equipos especializados y disponibilidad de personal técnico suficiente que no puede ser cubierto con las capacidades del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía de Casanare.

ii. La realización apropiada del mantenimiento de los vehículos y motocicletas en talleres externos, garantizaría a la Policía Nacional– Departamento de Policía de Casanare y demás unidades policiales que por necesidades del servicio se encuentran en comisión, que el parque automotor incluido en el futuro contrato, recibirá servicio ejecutado con mano de obra calificada y repuestos genuinos de la marca del automotor, en la actualidad el Departamento de Policía Casanare cuenta con un equipo automotor de 155 vehículos y 326 motocicletas, así:

CLASE	MARCA	LINEA	TOTAL
AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	2
		OPTRA 1.8	2
		SAIL	3
	RENAULT	LOGAN	3

AUTOMOVIL TAXI	CHEVROLET	CORSA TAXI POWER	1
		SPARK	5
BUS	CHEVROLET	FRR 700P	2
LABORATORIO MOVIL	MERCEDES BENZ	SPRINTER	1
	RENAULT	MASTER	1
	RENAULT	TRAFIC	1
BUSETA	CHEVROLET	NPR	1
CAI MOVIL	HYUNDAI	HD78	2
	HINO	XZU433L	1
CAMION ESTACAS	CHEVROLET	FTR	1
		NPR	7
	FOTON	AUMARK	2
	HYUNDAI	HD 65C	6
CARROTANQUE	INTERNACIONAL	DT466E	1
	CHEVROLET	FVR	1
CAMIONETA Y CAMPEROS	CHEVROLET	VITARA	4
	TOYOTA	PRADO	1
		PRADO TX	1
		FORTUNER	1
	RENAULT	DUSTER	23
	MITSUBISHI	L-200	1
	MAZDA	B-2600	1
CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	17
		LUV	1
	FORD	RANGER	1
	NISSAN	D-22	4
		FRONTIER	17
		NP300FRONTIER	5
	TOYOTA	HILUX	18
GRUA CAMA BAJA	CHEVROLET	NPR	1
		NNR 700P	1
	HINO	XZU433L	1
PANEL	HYUNDAI	STAREX	2
	RENAULT	TRAFIC	4
	NISSAN	URVAN	1
	VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	4
TANQUETA TRAN. PERSONAL	INTERNATIONAL	STANDARD	1
TANQUETA LANZA AGUA	INTERNATIONAL	STANDARD	2

TOTAL VEHICULOS	155

UNIDAD	CLASE	MARCA	LINEA	TOTAL
DECAS	MOTOCICLETA	HONDA	C100	5
			XR 250	4
			XRE 300	2
		SUZUKI	DR 650	27
			DR-200	57
			250 CC	10
			DL-650	13
			DR-X 200	59
			GIXXER	11
			GS 125	1
			GS 150 R	4
			GSR150	4
			GSX 150	3
			INAZUMA GW 250	38
			GN 125	1
		YAMAHA	BWS	1
			FZ 16 FAZER	8
			SZ16R 150	12
			XTZ 125	5
			XTZ 250	41
			YBR125	5
			YD 110	1
			FZ 150	14
TOTAL				326

Teniendo en cuenta que el equipo automotor del Casanare y aquellas unidades de la Policía Nacional que por necesidades del servicio requieran ser incluidas, en la actualidad cuentan con contrato de mantenimiento el cual está a punto de finalizar, dichos vehículos quedarán sin la prestación del servicio de mantenimiento con un tercero. Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el actuar policial de estos vehículos que están expuestos al uso diario, y en cumplimiento de la misionalidad Institucional de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, se genera un desgaste permanente de los mismos por la constante lucha contra los grupos al margen de la ley y las protestas de la ciudadanía, procedimientos en los cuales este componente de movilidad sufre graves daños, por lo anterior se requiere realizar los cambios de repuestos y realizar reparación de piezas. Para establecer el precio de dicho mantenimiento se procedió a fijar variables para el cálculo del presupuesto, teniendo en cuenta el promedio mensual de consumo de los vehículos para su mantenimiento, hasta tanto no se contrate con un tercero, ya que el desgaste de los vehículos será mayor de acuerdo al incremento de su vida útil, al aumento de su recorrido, desgaste de motor y piezas y a su vez

incrementará el valor de la mano de obra toda vez que esta será facturada en horas hombre, por lo que se puede concluir que se incrementará ostensiblemente el valor del mantenimiento correctivo.

VEHICULOS DECAS

DEPENDENCIA	CLASE	MARCA	LINEA	SIGLA.	PLACA	MODELO	ESTADO.
AREA ADMINISTRATIVA DECAS	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	43-0387.	ODS492	2013	EN SERVICIO
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	43-0641.	FHU106	2017	EN SERVICIO
COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	HILUX	43-0389.	ODS524	2013	EN SERVICIO
DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO TX	43-0320.	OJA120	2012	EN SERVICIO
DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	HILUX	43-0560.	ODS523	2013	EN SERVICIO
DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	43-0631.	ODS567	2016	EN SERVICIO
DISTRITO CUATRO DE POLICIA TRINIDAD	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	43-0343.	DIN931	2013	EN SERVICIO
DISTRITO DOS DE POLICIA VILLANUEVA	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	43-0472.	EAU079	2015	EN SERVICIO
DISTRITO TRES DE POLICIA PAZ DE ARIPORO	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	43-0475.	EAU082	2015	EN SERVICIO
DISTRITO UNO DE POLICIA YOPAL	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	43-0471.	EAU078	2015	EN SERVICIO
ESCUADRON MOVIL ANTIDISTURBIOS NO 19	BUS	CHEVROLET	FRR 700P	43-0486.	DIZ883	2014	EN SERVICIO
ESCUADRON MOVIL ANTIDISTURBIOS NO 19	BUS	CHEVROLET	FRR 700P	43-0488.	DIZ882	2014	EN SERVICIO
ESCUADRON MOVIL ANTIDISTURBIOS NO 19	CAMION ESTACAS	HYUNDAI	HD-65C	43-0534.	KGG034	2013	EN SERVICIO
ESCUADRON MOVIL	CAMION ESTACAS	HYUNDAI	HD-65C	43-0535.	KGG027	2013	EN SERVICIO

ANTIDISTURBIOS NO 19							
ESCUADRON MOVIL ANTIDISTURBIOS NO 19	CAMION ESTACAS	HYUNDAI	HD-65C	43-0536.	KGG028	2013	EN SERVICIO
ESCUADRON MOVIL ANTIDISTURBIOS NO 19	TANQUETA LANZA AGUA	INTERNATIONAL	STANDARD	43-0538.		2014	EN SERVICIO
ESCUADRON MOVIL ANTIDISTURBIOS NO 19	TANQUETA LANZA AGUA	INTERNATIONAL	STANDARD	43-0540.		2014	EN SERVICIO
ESCUADRON MOVIL ANTIDISTURBIOS NO 19	TANQUETA TRANSP. PERSONAL	INTERNATIONAL	STANDARD	43-0543.		2014	EN SERVICIO
ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS No.26 DECAS	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	36-603.	UZQ119	2008	EN SERVICIO
ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS No.26 DECAS	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	43-0145.	VZR846	2009	DISPONIBLE
ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS No.26 DECAS	CAMION ESTACAS	HYUNDAI	HD-65C	43-0419.	KGG016	2013	DISPONIBLE
ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS No.26 DECAS	CAMION ESTACAS	HYUNDAI	HD-65C	43-0420.	KGG018	2013	EN SERVICIO
ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS No.26 DECAS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	36-602.	FCL094	2008	EN SERVICIO
ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS No.26 DECAS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	43-0255.	CES779	2010	EN SERVICIO
ESCUADRON MOVIL DE CARABINEROS No.26 DECAS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	43-0285.	HMG940	2011	DISPONIBLE
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	CAI MOVIL	HINO	XZU433L	43-0418.	KCK816	2011	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	43-0037.	SLE064	2008	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	43-0036.	CWH395	2008	EN SERVICIO

ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	43-0358.	KCK817	2011	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	43-0640.	ODS551	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	43-0639.	ODS552	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	GRUA CAMA BAJA	CHEVROLET	NNR 700P	43-0360.	OJA128	2012	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	LABORATORIO MOVIL	RENAULT	MASTER	43-0638.	ODS550	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	PANEL	VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	43-0023.	EZJ306	2008	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	VPM	RENAULT	DUSTER	43-0505.	EAX061	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA CHAMEZA	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	HILUX	43-0633.	FHU061	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA MANI	CAI MOVIL	HYUNDAI	HD78	43-0468.	EAX074	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA MANI	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	HILUX	43-0313.	OJA116	2012	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA MANI	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	HILUX	43-0314.	OJA115	2012	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA MANI	PANEL	RENAULT	TRAFIC	43-0714.	ODS547	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA MONTERREY	CAI MOVIL	HYUNDAI	HD78	43-0329.	KGG053	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA MONTERREY	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	43-0137.	CQY303	2009	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA MONTERREY	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	HILUX	43-0492.	ODS532	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA MONTERREY	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	HILUX	43-0493.	ODS531	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA NUNCHIA	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	43-0139.	BWY099	2009	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA OROCUE	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	HILUX	43-0257.	GXQ949	2010	DISPONIBLE

ESTACION DE POLICIA OROCUE	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	HILUX	43-0321.	OSE756	2011	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA OROCUE	MOTORES FUERA DE BORDA	YAMAHA	200	43-0278.		2010	DISPONIBLE
ESTACION DE POLICIA OROCUE	VPM	RENAULT	DUSTER	43-0559.	OSE797	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA PAZ DE ARIPORO	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	43-0038.	SJQ542	2008	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA PAZ DE ARIPORO	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	43-0701.	FHZ061	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA PAZ DE ARIPORO	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	HILUX	43-0259.	GXQ929	2010	DISPONIBLE
ESTACION DE POLICIA PAZ DE ARIPORO	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	HILUX	43-0260.	GXQ930	2010	DISPONIBLE
ESTACION DE POLICIA PAZ DE ARIPORO	PANEL	RENAULT	TRAFIC	43-0705.	OQF736	2018	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA PAZ DE ARIPORO	VPM	RENAULT	DUSTER	43-0506.	EAX062	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA PORE	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	43-0345.	DIN920	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA PORE	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	43-0576.	FHR084	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA SABANALARGA	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	43-0577.	FHR085	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA SAN LUIS DE PALENQUE	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	HILUX	43-0221.	KGF728	2012	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA TAMARA	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	HILUX	43-0258.	GXQ948	2010	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA TAURAMENA	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	43-0735.	OSE953	2017	DISPONIBLE
ESTACION DE POLICIA TAURAMENA	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	HILUX	43-0292.	OSE694	2011	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA TAURAMENA	GRUA CAMA BAJA	HINO	XZU433L	43-0450.	OJA129	2012	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA TAURAMENA	PANEL	RENAULT	TRAFIC	43-0736.	OSE962	2017	DISPONIBLE

ESTACION DE POLICIA TRINIDAD	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	HILUX	43-0312.	EAZ070	2012	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA VILLANUEVA	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	43-0474.	EAU081	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA VILLANUEVA	VPM	RENAULT	DUSTER	43-0627.	ODS563	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	43-0344.	DIN932	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	43-0473.	EAU080	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	PANEL	RENAULT	TRAFIC	43-0700.	FHZ052	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	PANEL	RENAULT	TRAFIC	43-0704.	OQF735	2018	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	VPM	RENAULT	DUSTER	43-0426.	KGG634	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	VPM	RENAULT	DUSTER	43-0424.	KGG632	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	VPM	RENAULT	DUSTER	43-0425.	KGG633	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	VPM	RENAULT	DUSTER	43-0427.	KGG635	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	VPM	RENAULT	DUSTER	43-0428.	KGG636	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	VPM	RENAULT	DUSTER	43-0429.	KGG637	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	VPM	RENAULT	DUSTER	43-0431.	KGG639	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	VPM	RENAULT	DUSTER	43-0432.	KGG640	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	VPM	RENAULT	DUSTER	43-0423.	KGG631	2014	ACCIDENTADO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	VPM	RENAULT	DUSTER	43-0628.	ODS564	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	VPM	RENAULT	DUSTER	43-0629.	ODS565	2016	EN SERVICIO
GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS DECAS	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	FTR	43-0146.	UAR681	2010	EN SERVICIO
GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS DECAS	CAMION ESTACAS	HYUNDAI	HD-65C	43-0422.	KGG017	2013	DISPONIBLE
GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS DECAS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	04-0249.	HMG958	2011	EN SERVICIO
GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS DECAS	PANEL	HYUNDAI	STAREX	36-593.	MGA584	2007	EN SERVICIO

GRUPO DE TELEMATICA DEL	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	43-0136.	CQY296	2009	EN SERVICIO
GRUPO DERECHOS HUMANOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	43-0220.	FUF956	2010	EN SERVICIO
GRUPO FUERZA DISPONIBLE	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	36-577.	PNB054	2006	EN SERVICIO
GRUPO GAULA CASANARE	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	43-0724.	EAK061	2015	EN SERVICIO
GRUPO GAULA CASANARE	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	43-0208.	FHM334	2009	EN SERVICIO
GRUPO GAULA CASANARE	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	D-22	43-0722.	DIN973	2013	EN SERVICIO
GRUPO GAULA CASANARE	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	D-22	43-0723.	DIN981	2013	EN SERVICIO
GRUPO GAULA CASANARE	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	43-0727.	ZXQ092	2016	EN SERVICIO
GRUPO LOGISTICO	AUTOMOVIL	CHEVROLET	OPTRA 1.8	43-0207.	FHM333	2009	EN SERVICIO
GRUPO LOGISTICO	CAMION ESTACAS	FOTON	AUMARK	43-0713.	ODR808	2018	EN SERVICIO
GRUPO LOGISTICO	CAMION ESTACAS	FOTON	AUMARK	43-0728.	ODR835	2018	EN SERVICIO
GRUPO LOGISTICO	CAMIONETA	TOYOTA	PRADO	36-611.	RFM223	2001	EN SERVICIO
GRUPO LOGISTICO	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	LUV	36-529.	BRA006	2004	EN SERVICIO
GRUPO LOGISTICO	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	HILUX	36-001.	GXQ935	2001	EN SERVICIO
GRUPO LOGISTICO	CARROTANQUE AGUA	CHEVROLET	FVR CAMION	43-0575.	KGF592	2016	EN SERVICIO
GRUPO MOVILIDAD	BUSETA	CHEVROLET	NPR	43-0245.	KGG289	2010	EN SERVICIO
GRUPO MOVILIDAD	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	43-0143.	VZR872	2009	EN SERVICIO
GRUPO MOVILIDAD	CARROTANQUE AGUA	INTERNATIONAL	DT466E	36-034.	ZJN014	1998	EN SERVICIO
GRUPO MOVILIDAD	GRUA CAMA BAJA	CHEVROLET	NPR	43-0247.	KGG313	2010	EN SERVICIO
GRUPO MOVILIDAD	PANEL	VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	43-0115.	GXQ621	2009	EN SERVICIO
INFANCIA Y ADOLESCENCIA DECAS	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	43-0236.	ABU974	2010	EN SERVICIO
INFANCIA Y ADOLESCENCIA DECAS	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	43-0237.	ABU975	2010	EN SERVICIO

PATRIMONIO DECAS	CAMIONETA	NISSAN	NP300FRONTIER	43-0732.	OLM811	2019	EN SERVICIO
TURISMO Y PATRIMONIO DECAS	CAMPERO	CHEVROLET	VITARA	43-0384.	ODS499	2013	EN SERVICIO
PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA	CAMIONETA	CHEVROLET	D-MAX	43-0140.	CQY317	2009	EN SERVICIO
PUESTO DE POLICIA ARAGUANEY	CAMIONETA	NISSAN	D-22	43-0350.	DIN905	2013	EN SERVICIO
INTELIGENCIA	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	43-0388.	ODS515	2013	EN SERVICIO
INTELIGENCIA	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK	43-0380.	ODS517	2013	EN SERVICIO
INTELIGENCIA	CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	43-0392.	ODS521	2013	EN SERVICIO
INTELIGENCIA	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SAIL	43-0689.	FHV952	2017	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK	43-0323.	DIN644	2013	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK	43-0322.	DIN642	2013	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	AUTOMOVIL	CHEVROLET	SPARK	43-0379.	ODS493	2013	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	43-0348.	JRG852	2013	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	AUTOMOVIL TAXI	CHEVROLET	SPARK	43-0253.	VMA035	2010	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	43-0209.	FHM335	2009	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	43-0217.	DDB602	2009	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	43-0305.	OJA126	2012	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	43-0386.	ODS509	2013	EN SERVICIO

SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	43-0385.	ODS514	2013	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	TOYOTA	HILUX	43-0390.	ODS522	2013	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	CAMPERO	CHEVROLET	VITARA	43-0383.	ODS503	2013	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	CAMPERO	CHEVROLET	VITARA	43-0382.	ODS490	2013	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	CAMPERO	CHEVROLET	VITARA	43-0381.	ODS502	2013	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	PANEL	NISSAN	URVAN	43-0010.	ZJN193	2008	EN SERVICIO
SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DECAS	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	43-0286.	HHE920	2011	EN SERVICIO
SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DECAS	CAMIONETA	TOYOTA	FORTUNER	43-0558.	CES977	2011	EN SERVICIO
SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DECAS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	D-22	43-0271.	HMG976	2011	EN SERVICIO
SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DECAS	PANEL	VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	43-0119.	EJK252	2009	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	43-0578.	FHT011	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	LABORATORIO MOVIL	MERCEDES BENZ	SPRINTER	43-0465.	DYY244	2014	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y	LABORATORIO MOVIL	RENAULT	TRAFIC	43-0466.	DYY156	2014	EN SERVICIO

TRANSPORTE CASANARE							
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	43-0216.	EJK317	2009	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	AUTOMOVIL	CHEVROLET	OPTRA 1.8	43-0206.	FHM332	2009	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	AUTOMOVIL	RENAULT	LOGAN	43-0632.	ODS568	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	43-0731.	EAY040	2015	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	43-0630.	ODS566	2016	EN SERVICIO
SUBCOMANDO DECAS	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	43-0393.	ODS520	2013	EN SERVICIO
SUBCOMANDO DECAS	CAMPERO	RENAULT	DUSTER	43-0433.	DYY379	2014	EN SERVICIO
SUBCOMANDO DECAS	PANEL	VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	43-0114.	GXQ629	2009	EN SERVICIO
SUBESTACION DE POLICIA CARIBAYONA	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	43-0712.	OLN679	2018	EN SERVICIO
SUBESTACION DE POLICIA LA CHAPARRERA	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	NP300FRONTIER	43-0642.	FHU076	2017	EN SERVICIO
SUBESTACION DE POLICIA TILODIRAN	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	43-0141.	CQY314	2009	EN SERVICIO
UNIDAD BASICA DE INCORPORACION CASANARE	PANEL	HYUNDAI	STAREX	36-582.	CEW058	2006	DISPONIBLE
UNIDAD POLICIAL ESPECIAL CUSIANA	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	43-0513.	EAL014	2015	EN SERVICIO
UNIDAD POLICIAL ESPECIAL CUSIANA	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR	43-0507.	EAL096	2015	EN SERVICIO
UNIDAD POLICIAL ESPECIAL CUSIANA	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD	RANGER	43-0076.	GXQ951	2009	EN SERVICIO
UNIDAD POLICIAL ESPECIAL CUSIANA	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	MITSUBISHI	L-200	43-0508.	FHM821	2015	EN SERVICIO

UNIDAD POLICIAL ESPECIAL CUSIANA	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER	43-0347.	DIN971	2013	EN SERVICIO

MOTOCICLETAS DECAS

DEPENDENCIA	MARCA	LINEA	SIGLA.	PLACA	MODELO	ESTADO.
CENTRO AUTOMATICO DE DESPACHO O 123	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0606.	SGL50D	2016	EN SERVICIO
DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	SUZUKI	DR 650	43-0331.	NGR35C	2013	EN SERVICIO
DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	SUZUKI	DR 650	43-0334.	NGR38C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AEROPUERTO ALCARAVAN	SUZUKI	DR 200	43-0106.	QQR43B	2009	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AEROPUERTO ALCARAVAN	SUZUKI	DR-X 200	43-0656.	RUQ39D	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	SUZUKI	DR 200	43-0352.	SMU66C	2012	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	SUZUKI	DR 200	43-0353.	NAT67C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	SUZUKI	DR 200	43-0354.	SMU67C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	SUZUKI	DR 200	43-0355.	NAT65C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	SUZUKI	DR 200	43-0356.	NAT66C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	SUZUKI	DR 200	43-0357.	NAT64C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	SUZUKI	DR 650	36-605.	NDG20B	2008	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	YAMAHA	125	43-0556.	NBI49C	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	YAMAHA	XTZ 250	43-0362.	NGX41C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	YAMAHA	XTZ 250	43-0363.	NGX40C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	YAMAHA	XTZ 250	43-0364.	NGX39C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	YAMAHA	XTZ 250	43-0365.	NGX38C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	YAMAHA	XTZ 250	43-0366.	NGX37C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	YAMAHA	XTZ 250	43-0367.	NGX36C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	YAMAHA	XTZ 250	43-0368.	NGX35C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	YAMAHA	XTZ 250	43-0729.	SGF46D	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA AGUAZUL	YAMAHA	XTZ 250	43-0730.	SGF47D	2016	EN SERVICIO

ESTACION DE POLICIA CHAMEZA	HONDA	XR 250	43-0634.	RTZ92D	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA CHAMEZA	HONDA	XR 250	43-0635.	RTZ93D	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA CHAMEZA	HONDA	XR 250	43-0636.	RTZ94D	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA CHAMEZA	HONDA	XR 250	43-0637.	RTZ95D	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA HATO COROZAL	SUZUKI	DR 650	43-0335.	NGR39C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA HATO COROZAL	SUZUKI	DR 650	43-0341.	NGR45C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA HATO COROZAL	SUZUKI	DR 650	43-0470.	JNY09C	2011	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA HATO COROZAL	SUZUKI	DR-X 200	43-0666.	RUQ49D	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA MANI	SUZUKI	DR 200	43-0316.	NBN35C	2012	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA MANI	SUZUKI	DR 200	43-0451.		2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA MANI	SUZUKI	DR 200	43-0452.	NHO11C	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA MANI	SUZUKI	DR 200	43-0453.	NHW34C	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA MANI	SUZUKI	DR-X 200	43-0690.	RVI21D	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA MANI	YAMAHA	XTZ 250	43-0646.	NJB62C	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA MANI	YAMAHA	XTZ 250	43-0647.	NJB63C	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA MONTERREY	YAMAHA	XTZ 250	43-0308.	MVQ97C	2012	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA MONTERREY	YAMAHA	XTZ 250	43-0369.	NGX14C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA MONTERREY	YAMAHA	XTZ 250	43-0370.	NGX13C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA MONTERREY	YAMAHA	XTZ 250	43-0371.	NGX12C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA MONTERREY	YAMAHA	XTZ 250	43-0372.	NGX11C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA MONTERREY	YAMAHA	XTZ 250	43-0490.	WQJ79C	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA MONTERREY	YAMAHA	XTZ 250	43-0491.	WQJ78C	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA NUNCHIA	YAMAHA	XTZ 125	43-0509.	RBX19C	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA NUNCHIA	YAMAHA	XTZ 125	43-0510.	RBX18C	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA NUNCHIA	YAMAHA	XTZ 250	43-0511.	RBX15C	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA OROCUE	EDUARDOÑO	ANTILLANA	43-0280.		2010	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA OROCUE	MOTOBORDA	STANDARD	36-566.		2005	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA OROCUE	YAMAHA	XTZ 250	43-0550.	NMM85D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA OROCUE	YAMAHA	XTZ 250	43-0551.	NMK43D	2015	EN SERVICIO

ESTACION DE POLICIA OROCUE	YAMAHA	XTZ 250	43-0552.	NMM87D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA OROCUE	YAMAHA	XTZ 250	43-0553.	NMK42D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA OROCUE	YAMAHA	XTZ 250	43-0554.	NMM86D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA OROCUE	YAMAHA	200	43-0278.		2010	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA PAZ DE ARIPORO	HONDA	C100	43-0132.	QRF46B	2009	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA PAZ DE ARIPORO	SUZUKI	DR 200	43-0518.	FES30C	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA PAZ DE ARIPORO	SUZUKI	DR 200	43-0519.	SNL39C	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA PAZ DE ARIPORO	SUZUKI	DR 650	43-0336.	NGR40C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA PAZ DE ARIPORO	SUZUKI	DR 650	43-0338.	NGR42C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA PAZ DE ARIPORO	SUZUKI	DR-X 200	43-0663.	RUQ46D	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA PAZ DE ARIPORO	SUZUKI	DR-X 200	43-0664.	RUQ47D	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA PAZ DE ARIPORO	SUZUKI	DR-X 200	43-0665.	RUQ48D	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA PAZ DE ARIPORO	SUZUKI	DR-X 200	43-0692.	RVI23D	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA PAZ DE ARIPORO	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0608.	SGL52D	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA PAZ DE ARIPORO	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0609.	SGL53D	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA PORE	SUZUKI	DR 200	43-0282.	JQM70C	2011	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA PORE	SUZUKI	DR 650	43-0333.	NGR37C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA PORE	SUZUKI	DR 650	43-0340.	NGR44C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA PORE	SUZUKI	DR-X 200	43-0667.	RUQ50D	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA PORE	YAMAHA	FZ 16 FAZER	43-0409.	WQN20C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA SABANALARGA	SUZUKI	DR 200	43-0528.	BFG52D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA SABANALARGA	SUZUKI	DR 200	43-0579.	SGD61D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA SABANALARGA	SUZUKI	DR 200	43-0580.	SGD62D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA SABANALARGA	SUZUKI	DR 200	43-0581.	SGD63D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA SAN LUIS DE PALENQUE	SUZUKI	DR-X 200	43-0699.	RVI30D	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA SAN LUIS DE PALENQUE	SUZUKI	DR-X 200	43-0702.	SGK94D	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA SAN LUIS DE PALENQUE	SUZUKI	DR-X 200	43-0703.	SGK95D	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA SAN LUIS DE PALENQUE	YAMAHA	XTZ 250	43-0649.	RVD01D	2017	EN SERVICIO

ESTACION DE POLICIA TAMARA	SUZUKI	DR-X 200	43-0668.	RUQ51D	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA TAURAMENA	SUZUKI	DR 200	43-0517.	WQG24C	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA TAURAMENA	SUZUKI	DR 200	43-0530.	BFG65D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA TAURAMENA	SUZUKI	DR 650	36-606.	NDG21B	2008	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA TAURAMENA	SUZUKI	DR 650	36-607.	NDG22B	2008	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA TAURAMENA	SUZUKI	DR-X 200	43-0662.	RUQ45D	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA TAURAMENA	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0607.	SGL51D	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA TAURAMENA	YAMAHA	XTZ 250	43-0733.	GUD14E	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA TAURAMENA	YAMAHA	XTZ 250	43-0734.	GUD13E	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA TRINIDAD	SUZUKI	DR 200	43-0516.	BFR43D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA TRINIDAD	SUZUKI	DR 200	43-0527.	BFR33D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA TRINIDAD	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0610.	SGL54D	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA TRINIDAD	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0611.	SGL55D	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA VILLANUEVA	HONDA	C100	43-0123.	QRC51B	2009	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA VILLANUEVA	SUZUKI	DR-X 200	43-0659.	RUQ42D	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA VILLANUEVA	SUZUKI	DR-X 200	43-0660.	RUQ43D	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA VILLANUEVA	SUZUKI	DR-X 200	43-0697.	RVI28D	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA VILLANUEVA	SUZUKI	DR-X 200	43-0698.	RVI29D	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA VILLANUEVA	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0603.	SGL47D	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA VILLANUEVA	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0604.	SGL48D	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA VILLANUEVA	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0605.	SGL49D	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA VILLANUEVA	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0613.	SGL57D	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA VILLANUEVA	YAMAHA	FZ 16 FAZER	43-0414.	WQN18C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA VILLANUEVA	YAMAHA	FZ 16 FAZER	43-0413.	WQN13C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	HONDA	C100	43-0122.	QRD12B	2009	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	HONDA	C100	43-0120.	QRD22B	2009	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR 200	43-0284.	JQM67C	2011	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR 200	43-0283.	JQM71C	2011	EN SERVICIO

ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR 200	43-0416.	NIC31C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR 200	43-0437.	RBZ44C	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR 200	43-0525.	WQG17C	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR 200	43-0526.	HGO91C	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR 200	43-0529.	SNH52C	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR 200	43-0531.	BFR47D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR 200	43-0520.	SNH41C	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR 200	43-0521.	BFQ50D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR 200	43-0522.	BFG71D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR 200	43-0523.	WQG13C	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR 200	43-0524.	WQN53C	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR 650	43-0241.	QRC18B	2010	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR 650	43-0330.	NGR34C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR 650	43-0337.	NGR41C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR 650	43-0342.	NGR46C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR-X 200	43-0671.	RUQ54D	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR-X 200	43-0672.	RUQ55D	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR-X 200	43-0673.	RUQ56D	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR-X 200	43-0674.	RUQ57D	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR-X 200	43-0693.	RVI24D	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR-X 200	43-0694.	RVI25D	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR-X 200	43-0695.	RVI26D	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	DR-X 200	43-0696.	RVI27D	2017	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0495.	WPY81C	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0496.	NAX34C	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0497.	WQG10C	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0498.	NAV67C	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0499.	NAV94C	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0500.	NAX44C	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0501.	WPX76C	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0502.	WPY77C	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0503.	SNP66C	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0504.	NBJ06C	2014	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0583.	SGL27D	2015	EN SERVICIO

ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0584.	SGL28D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0585.	SGL29D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0582.	SGL26D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0586.	SGL30D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0588.	SGL32D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0589.	SGL33D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0590.	SGL34D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0591.	SGL35D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0592.	SGL36D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0587.	SGL31D	2015	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0612.	SGL56D	2016	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	YAMAHA	FZ 16 FAZER	43-0412.	WQN19C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	YAMAHA	FZ 16 FAZER	43-0408.	WQN17C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	YAMAHA	FZ 16 FAZER	43-0407.	WQN14C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	YAMAHA	FZ 16 FAZER	43-0394.	WQN16C	2013	EN SERVICIO
ESTACION DE POLICIA YOPAL	YAMAHA	XTZ 250	43-0650.	NJB65C	2017	EN SERVICIO
GRUPO COMUNICACIONES ESTRATEGICAS	YAMAHA	SZ16R 150	43-0415.	WQN03C	2013	EN SERVICIO
GRUPO FUERZA DISPONIBLE	SUZUKI	DR 200	43-0476.	NHQ73C	2014	EN SERVICIO
GRUPO FUERZA DISPONIBLE	SUZUKI	DR 200	43-0477.	NHQ04C	2014	EN SERVICIO
GRUPO FUERZA DISPONIBLE	SUZUKI	DR 200	43-0478.	NHU95C	2014	EN SERVICIO
GRUPO FUERZA DISPONIBLE	SUZUKI	DR 200	43-0479.	NHZ88C	2014	EN SERVICIO
GRUPO FUERZA DISPONIBLE	SUZUKI	DR 200	43-0480.	NHI45C	2014	EN SERVICIO
GRUPO FUERZA DISPONIBLE	SUZUKI	DR 200	43-0481.	NHK95C	2014	EN SERVICIO
GRUPO FUERZA DISPONIBLE	SUZUKI	DR 200	43-0482.	NHO32C	2014	EN SERVICIO
GRUPO FUERZA DISPONIBLE	SUZUKI	DR 200	43-0483.	NHV64C	2014	EN SERVICIO
GRUPO FUERZA DISPONIBLE	SUZUKI	DR 200	43-0484.	NHZ03C	2014	EN SERVICIO
GRUPO FUERZA DISPONIBLE	SUZUKI	DR 200	43-0485.	NHO33C	2014	EN SERVICIO
GRUPO GAULA CASANARE	SUZUKI	DR 200	43-0725.	NGN49C	2013	EN SERVICIO
GRUPO GAULA CASANARE	SUZUKI	GS 150 R	43-0726.	NIV17C	2014	EN SERVICIO
GRUPO GAULA CASANARE	SUZUKI	GSR150	43-0378.	CID33C	2013	EN SERVICIO
GRUPO GAULA CASANARE	SUZUKI	GSX 150	43-0377.	CIE10C	2013	EN SERVICIO
GRUPO GAULA CASANARE	YAMAHA	FZ	43-0706.	PLX31E	2018	EN SERVICIO
GRUPO GAULA CASANARE	YAMAHA	FZ	43-0707.	PLX32E	2018	EN SERVICIO
GRUPO GAULA CASANARE	YAMAHA	FZ	43-0708.	PLX33E	2018	EN SERVICIO

GRUPO GAULA CASANARE	YAMAHA	SZ16R 150	43-0397.	WQN04C	2013	EN SERVICIO
GRUPO GAULA CASANARE	YAMAHA	XTZ 250	43-0463.	AHY19C	2010	EN SERVICIO
GRUPO GAULA CASANARE	YAMAHA	XTZ 250	43-0464.	AHY18C	2010	EN SERVICIO
GRUPO LOGISTICA	YAMAHA	XTZ 125	43-0007.	NDK65B	2009	EN SERVICIO
GRUPO LOGISTICO	SUZUKI	DR-X 200	43-0623.	SGI08D	2016	EN SERVICIO
GRUPO LOGISTICO	SUZUKI	GIXXER	43-0599.	SGL43D	2016	EN SERVICIO
GRUPO LOGISTICO	YAMAHA	FZ 16 FAZER	43-0411.	WQN21C	2013	EN SERVICIO
GRUPO LOGISTICO	YAMAHA	XTZ 250	43-0651.	NJB66C	2017	EN SERVICIO
GRUPO MOVILIDAD	SUZUKI	STANDARD	43-0287.		2011	EN SERVICIO
GRUPO PROTECCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DECAS	SUZUKI	DR 200	43-0515.	SNG25C	2015	EN SERVICIO
GRUPO PROTECCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DECAS	SUZUKI	DR-X 200	43-0562.	RTG27D	2016	EN SERVICIO
GRUPO PROTECCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DECAS	SUZUKI	DR-X 200	43-0654.	RUQ37D	2017	EN SERVICIO
GRUPO PROTECCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DECAS	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0615.	SGL59D	2016	EN SERVICIO
GRUPO PROTECCION AMBIENTAL Y ECOLOGICA DECAS	SUZUKI	DR-X 200	43-0652.	RUQ35D	2017	EN SERVICIO
GRUPO PROTECCION AMBIENTAL Y ECOLOGICA DECAS	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0614.	SGL58D	2016	EN SERVICIO
PREVENCION Y EDUCACION CIUDADANA DECAS	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0594.	SGL38D	2015	EN SERVICIO
PUESTO DE POLICIA EL PORVENIR	SUZUKI	DR 200	43-0417.	NIC33C	2013	EN SERVICIO
PUESTO DE POLICIA EL PORVENIR	SUZUKI	DR 650	43-0240.	QRC20B	2010	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL CASANARE	SUZUKI	GN 125	43-0072.	NDJ56B	2009	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL CASANARE	SUZUKI	GS 150 R	43-0455.	NIC07C	2014	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL CASANARE	YAMAHA	SZ16R 150	43-0395.	WQN02C	2013	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL CASANARE	YAMAHA	SZ16R 150	43-0405.	WQN11C	2013	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL CASANARE	YAMAHA	XTZ 125	43-0073.	NDL21B	2009	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL CASANARE	YAMAHA	YBR125	43-0002.	NDN32B	2009	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL CASANARE	YAMAHA	YBR125	43-0003.	NDN31B	2009	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL CASANARE	YAMAHA	YBR125	43-0004.	NDN30B	2009	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL CASANARE	YAMAHA	YBR125	43-0005.	NDN29B	2009	EN SERVICIO

SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL CASANARE	YAMAHA	YBR125	43-0008.	NDN41B	2009	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DECAS	SUZUKI	DR-X 200	43-0625.	SGL62D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DECAS	SUZUKI	GIXXER	43-0598.	SGL42D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DECAS	SUZUKI	GIXXER	43-0600.	SGL44D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DECAS	SUZUKI	GIXXER	43-0601.	SGL45D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DECAS	SUZUKI	GIXXER	43-0643.	RUM37D	2017	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DECAS	SUZUKI	GIXXER	43-0644.	RUM38D	2017	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DECAS	YAMAHA	FZ	43-0685.	RUH63D	2017	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DECAS	YAMAHA	FZ	43-0686.	RUH64D	2017	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DECAS	YAMAHA	FZ	43-0687.	RUH65D	2017	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL DECAS	YAMAHA	FZ	43-0688.	RUH66D	2017	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	SUZUKI	DR 200	43-0164.		2009	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	SUZUKI	DR 200	43-0251.	JQG90C	2010	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	SUZUKI	DR 200	43-0252.	JQG71C	2010	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	SUZUKI	DR 200	43-0304.	CHE58C	2012	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	SUZUKI	GS 150 R	43-0454.	NIA73C	2014	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	SUZUKI	GS 150 R	43-0462.	NIA10C	2014	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	SUZUKI	GSR150	43-0376.	CIC49C	2013	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	SUZUKI	GSR150	43-0375.	CIC73C	2013	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	SUZUKI	GSX 150	43-0373.	CID21C	2013	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	SUZUKI	GSX 150	43-0374.	CID89C	2013	EN SERVICIO

SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	YAMAHA	SZ16R 150	43-0401.	WQN10C	2013	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	YAMAHA	SZ16R 150	43-0399.	WQN05C	2013	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	YAMAHA	SZ16R 150	43-0398.	WQN06C	2013	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	YAMAHA	SZ16R 150	43-0403.	WQN08C	2013	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	YAMAHA	SZ16R 150	43-0404.	WQN01C	2013	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	YAMAHA	XTZ 250	43-0306.	NBR32C	2012	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	YAMAHA	XTZ 250	43-0307.	NBR30C	2012	EN SERVICIO
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL CASANARE	YAMAHA	YD 110	43-0319.	OUX40B	2010	EN SERVICIO
SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DECAS	HONDA	C100	43-0011.	OUO39B	2008	EN SERVICIO
SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DECAS	HONDA	XRE300	43-0709.	QXY47E	2018	EN SERVICIO
SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DECAS	HONDA	XRE300	43-0711.	QYD17E	2018	EN SERVICIO
SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DECAS	SUZUKI	DR 200	43-0254.	SPZ75B	2010	EN SERVICIO
SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DECAS	SUZUKI	DR 650	43-0489.	ZBT81A	2007	EN SERVICIO
SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DECAS	SUZUKI	DR-X 200	43-0653.	RUQ36D	2017	EN SERVICIO
SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DECAS	SUZUKI	DR-X 200	43-0655.	RUQ38D	2017	EN SERVICIO
SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DECAS	SUZUKI	GS 125	43-0223.	SPR89B	2010	EN SERVICIO
SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DECAS	YAMAHA	SZ16R 150	43-0400.	WQN07C	2013	EN SERVICIO
SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DECAS	YAMAHA	SZ16R 150	43-0402.	WQN12C	2013	EN SERVICIO

SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES DECAS	YAMAHA	XTZ 125	43-0272.	JQS16C	2011	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DL-650	43-0456.	NHP26C	2014	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DL-650	43-0457.	NHP27C	2014	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DL-650	43-0458.	NHP28C	2014	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DL-650	43-0459.	NHP29C	2014	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DL-650	43-0460.	NHP30C	2014	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DL-650	43-0681.	RUT33D	2017	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DL-650	43-0682.	RUT34D	2017	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DL-650	43-0677.	RUT29D	2017	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DL-650	43-0683.	RUT35D	2017	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DL-650	43-0678.	RUT30D	2017	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DL-650	43-0679.	RUT31D	2017	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DL-650	43-0684.	RUT36D	2017	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DL-650	43-0680.	RUT32D	2017	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DR 650	43-0273.	JQK11C	2011	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DR 650	43-0274.	JQK23C	2011	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DR 650	43-0275.	JQK65C	2011	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DR 650	43-0276.	JQK79C	2011	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DR 650	43-0277.	JQJ85C	2011	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DR 650	43-0545.	RST42D	2014	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DR 650	43-0546.	RST45D	2014	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DR 650	43-0547.	RST44D	2014	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DR 650	43-0548.	RST47D	2014	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DR 650	43-0549.	RST48D	2014	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DR-X 200	43-0563.	RTR43D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DR-X 200	43-0564.	RTR44D	2016	EN SERVICIO

SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DR-X 200	43-0565.	RTR45D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DR-X 200	43-0566.	RTR46D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DR-X 200	43-0567.	RTR47D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DR-X 200	43-0568.	RTR48D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DR-X 200	43-0569.	RTR49D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DR-X 200	43-0570.	RTR50D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DR-X 200	43-0571.	RTR51D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DR-X 200	43-0572.	RTR52D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DR-X 200	43-0573.	RTR53D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	DR-X 200	43-0574.	RTP47D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	SUZUKI	GSR150	43-0557.	CIE31C	2013	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	YAMAHA	XTZ 250	43-0294.	JOQ02C	2012	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	YAMAHA	XTZ 250	43-0295.	JOQ11C	2012	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	YAMAHA	XTZ 250	43-0296.	JOQ39C	2012	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	YAMAHA	XTZ 250	43-0297.	JOQ50C	2012	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	YAMAHA	XTZ 250	43-0298.	JOR69C	2012	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	YAMAHA	XTZ 250	43-0299.	JOR74C	2012	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	YAMAHA	XTZ 250	43-0300.	JOT20C	2012	EN SERVICIO
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CASANARE	YAMAHA	XTZ 250	43-0301.	JOU55C	2012	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	SUZUKI	DR 200	43-0150.	JQY26C	2010	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	SUZUKI	DR-X 200	43-0617.	SGI02D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	SUZUKI	DR-X 200	43-0618.	SGI03D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	SUZUKI	DR-X 200	43-0619.	SGI04D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	SUZUKI	DR-X 200	43-0620.	SGI05D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	SUZUKI	DR-X 200	43-0621.	SGI06D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	SUZUKI	DR-X 200	43-0622.	SGI07D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	SUZUKI	DR-X 200	43-0624.	SGL61D	2016	EN SERVICIO

SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	SUZUKI	DR-X 200	43-0626.	SGL63D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	SUZUKI	GIXXER	43-0595.	SGL39D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	SUZUKI	GIXXER	43-0596.	SGL40D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	SUZUKI	GIXXER	43-0597.	SGL41D	2016	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	SUZUKI	GIXXER	43-0675.	RUN99D	2017	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	SUZUKI	GIXXER	43-0676.	RUR01D	2017	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	YAMAHA	FZ	43-0721.	ROR03E	2018	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	YAMAHA	FZ	43-0715.	OAO78E	2018	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	YAMAHA	FZ	43-0716.	QXE32E	2018	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	YAMAHA	FZ	43-0717.	QCQ64E	2018	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	YAMAHA	FZ	43-0718.	OUV49E	2018	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	YAMAHA	FZ	43-0719.	QXP22E	2018	EN SERVICIO
SECCIONAL INVESTIGACION CRIMINAL DECAS	YAMAHA	FZ	43-0720.	ROW01E	2018	EN SERVICIO
SUBCOMANDO DECAS	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0616.	SGL60D	2016	EN SERVICIO
SUBESTACION DE POLICIA BOCAS DEL PAUTO	EDUARDOÑO	ANTILLANA	43-0281.		2010	EN SERVICIO
SUBESTACION DE POLICIA BOCAS DEL PAUTO	SUZUKI	DR-X 200	43-0670.	RUQ53D	2017	EN SERVICIO
SUBESTACION DE POLICIA BOCAS DEL PAUTO	SUZUKI	DR-X 200	43-0669.	RUQ52D	2017	EN SERVICIO
SUBESTACION DE POLICIA CARIBAYONA	SUZUKI	DR 200	43-0514.	BFH80D	2015	EN SERVICIO
SUBESTACION DE POLICIA CARIBAYONA	SUZUKI	DR-X 200	43-0661.	RUQ44D	2017	EN SERVICIO
SUBESTACION DE POLICIA LA CHAPARRERA	SUZUKI	DR-X 200	43-0657.	RUQ40D	2017	EN SERVICIO
SUBESTACION DE POLICIA LA CHAPARRERA	SUZUKI	DR-X 200	43-0658.	RUQ41D	2017	EN SERVICIO
SUBESTACION DE POLICIA LA CHAPARRERA	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0593.	SGL37D	2015	EN SERVICIO
SUBESTACION DE POLICIA LA CHAPARRERA	YAMAHA	FZ 16 FAZER	43-0410.	WQN22C	2013	EN SERVICIO
SUBESTACION DE POLICIA TILODIRAN	SUZUKI	DR 200	43-0533.	BFQ64D	2015	EN SERVICIO
SUBESTACION DE POLICIA TILODIRAN	SUZUKI	DR-X 200	43-0691.	RVI22D	2017	EN SERVICIO
SUBESTACION DE POLICIA TILODIRAN	SUZUKI	INAZUMA GW 250	43-0602.	SGL46D	2016	EN SERVICIO
SUBESTACION DE POLICIA TILODIRAN	YAMAHA	XTZ 250	43-0648.	NJB64C	2017	EN SERVICIO

SUBESTACION DE POLICIA TILODIRAN	YAMAHA	XTZ 250	43-0645.	NJB61C	2017	EN SERVICIO
UNIDAD BASICA DE INCORPORACION CASANARE	SUZUKI	DR 200	43-0361.	JRA49C	2012	EN SERVICIO
UNIDAD BASICA DE INCORPORACION CASANARE	SUZUKI	DR 200	43-0494.	RSC04D	2015	EN SERVICIO
UNIDAD BASICA DE INCORPORACION CASANARE	SUZUKI	DR-X 200	43-0561.	RTG20D	2015	EN SERVICIO
UNIDAD DE DEFENSA JUDICIAL CASANARE	YAMAHA	SZ16R 150	43-0396.	WQN09C	2013	EN SERVICIO

Como es evidente con el uso diario del equipo automotor y de acuerdo al kilometraje de recorrido es necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor para su adecuado funcionamiento y preservación, el cual debe efectuarse como lo dispone el Manual Logistico de tal forma que el Departamento de Policia Casanare y las unidades adscritas y de apoyo, por tal razón se requiere contratar el servicio de mantenimiento de los vehiculos y motocicletas a todo costo con un tercero, toda vez que en ninguna de las unidades policiales se cuenta con los repuestos, personal, e instalaciones necesarias para suplir la necesidad.

CONVENIENCIA

El artículo 48 de la Resolución 4935 del 12 de Diciembre de 2013, reseña la estandarización de procedimientos en el mantenimiento del equipo automotor de la Policía Nacional materializando la política del alto mando institucional en el sentido de unificar criterios de administración que en el contexto nacional se refleje la prolongación de la vida útil del equipo y la reducción de gastos en mantenimiento. De tal forma que fija los parámetros orientadores en que de acuerdo al uso del equipo automotor debe efectuarse las revisiones periódicas y mantenimiento del equipo automotor.

Los vehículos que requieren Mantenimiento preventivo y correctivo utilizados por el Departamento de Policía Casanare, en el área de sanidad tránsito y el programa de jypaz DICAR,DIPRO, sus unidades adscritas y de apoyo, son destinadas para apoyar las actividades policiales en los servicios administrativos, logísticos, operativos, de vigilancia urbana y rural, servicios especiales y los referentes a la parte de la salud con el fin de dar cumplimiento a las funciones delegadas por la Constitución Política de Colombia, la ley. Por lo anterior se requiere adelantar el proceso que permita la contratación del Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos Y motocicletas precitadas anteriormente, para desarrollar las metas estratégicas que cada uno de ellas han planteado.

Con el mantenimiento de los vehículos se tienen los siguientes objetivos: tener en óptimas condiciones de funcionamiento el parque automotor del Departamento Policía Casanare y garantizar la durabilidad del parque automotor optimizando los recursos logísticos, que los uniformados cuenten con los medios necesarios para prestar adecuadamente el servicio policial de vigilancia rural y urbana, y así desarrollar normalmente las diferentes actividades de prevención y reducción de los diferentes delitos que atentan la convivencia y seguridad de la ciudadanía en general, y finalmente el apoyo de las labores administrativas y las referentes al área de sanidad, tránsito y el programa de JYPAZ DICAR,DIPRO, todas estas esenciales para cumplir nuestra misionalidad institucional.

COMPRAS VERDES

De acuerdo a la Resolución número 03049 del 30 de julio de 2014 nota 8 "en todos los contratos cuyo objeto sea la adquisición o el suministro de bienes como los que a continuación se indican, considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental en materia de post-consumo, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que este una vez terminada a la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada"

Así mismo al realizar el análisis del impacto ambiental del servicio a contratar se puede concluir que el futuro contratista realizará manipulación de sustancias y residuos peligrosos como Lámparas con mercurio, Envases de aerosoles usados, Aceites usados y filtros de aceite de vehículos, Baterías, Líquido de frenos, Filtros de aire, aceite y gasolina, Disolventes

de limpieza de piezas, Productos de pintura caducados, Disolventes de limpieza de equipos de aplicación de pintura, Pastillas de freno con amianto, Fangos de reciclaje de disolvente, Restos de pinturas usadas, Papeles y plásticos de enmascarar impregnados de pintura, Polvo de lijado, Recipientes que han contenido residuos o sustancias peligrosas, neumáticos fuera de uso, envases, equipos eléctricos y electrónicos, entre otros, los cuales tienen algún tipo de impacto ambiental, por lo tanto se establece dentro de los requisitos del presente proceso, que el oferente presente un plan de manejo ambiental que permita a la entidad tener la certeza de no afectar el medio ambiente

MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

Como quiera que ninguna de las unidades policiales cuentan con el personal técnico, maquinas, equipos, repuestos y elementos esenciales para efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos se requiere contratar con un tercero que cuente con herramientas especializadas y mano de obra capacitada, suministro de repuestos nuevos originales de fábrica y de esta forma tener en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo automotor, de tal manera que se pueda prestar un eficiente servicio de Policía. La realización apropiada del mantenimiento en talleres externos, garantizaría a la Policía Nacional, que el parque automotor incluido en el contrato recibirá servicio ejecutado por mano de obra calificada y repuestos genuinos de la marca del automotor. La anterior necesidad se puede suplir con la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, a través de un contrato de suministro por ser un servicio externo ejecutado de forma periódica, que reúnan las especificaciones técnicas establecidas en las normas existentes y así poder tener un mayor número de vehículos al servicio permitiendo por consiguiente el cumplimiento de las diferentes misiones del Departamento de Policía Casanare

TRATADO INTERNACIONAL

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el responsable del grupo de movilidad, certifica 01 de octubre de 2018 que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR" por un valor de $ 1.377.900.000,00.; **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, MÉXICO, COREA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA, CHILE, ESTADOS AELC, EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.

b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.

c. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se verificó los procesos desarrollados durante las vigencias 2016 y 2017 por las unidades unificadas.

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS

PONAL DECAS	21–7–10045–15 del 30/10/2015	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de transporte automotor terrestre, incluyendo mano de obra y suministro de repuestos, lubricantes y grasas originales, para los vehículos de propiedad y/o en comodato de la policía nacional, asignados al Departamento de Policía Casanare, y a vehículos de otras unidades policiales que por necesidades del servicio se encuentran en comisión en el departamento.	Se ejecutó de acuerdo a las condiciones técnicas	No se presentó ningún tipo de problema
PONAL DECAS	21–7–10044–16 del 07/12/2016	Mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de transporte automotor terrestre, incluyendo mano de obra y suministro de repuestos, lubricantes y grasas originales, para los vehículos de propiedad y/o en comodato de la policía nacional, asignados al Departamento de Policía Casanare, y a vehículos de otras unidades policiales que por necesidades del servicio se encuentran en comisión en el departamento.	Se ejecutó de acuerdo a las condiciones técnicas	No se presentó ningún tipo de problema

Se verificó los procesos desarrollados durante las vigencias 2015 y 2016 por las unidades unificadas

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
PONAL DECAS	21 -7- 10011- 15	servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo mano de obra, para las motocicletas de propiedad y/o en comodato de la policía nacional, asignados al departamento de policía Casanare, y de otras unidades que por necesidades del servicio se encuentren en comisión de servicios en unidad	Se ejecutó de acuerdo a las condiciones técnicas.	No se presentó ningún tipo de problema.
PONAL DECAS	21 -7- 10046- 15	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo mano de obra, para las motocicletas de propiedad y/o en comodato de la Policía Nacional, asignados al Departamento de Policía Casanare y de otras unidades que por necesidades del servicio se encuentren en comisión de servicio en el departamento	Se ejecutó de acuerdo a las condiciones técnicas.	No se presentó ningún tipo de problema.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991.**

- LEY 80 DE 1993.

- **LEY 1150 DEL 16 DE JULIO DE 2007: DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. Artículo 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad con base en el siguiente marco normativo: **Parágrafo 1° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.** La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

- LEY 1474 DE 2011

- **Artículo 2.2.1.2.1.2.26 Decreto 1082 de 2015.** Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

- Las Entidades estatales deben consignar en los documentos del proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional-departamento de policía Casanare y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, *Todos Por Un Nuevo País* definida por el Gobierno Nacional para el año en curso, se estima que los bienes y servicios que se pretende adquirir en el presente proceso contractual son bienes de la defensa y seguridad nacional, toda vez, que los "vehículos y motocicletas" son el medio de transporte de los uniformados para atender los diferentes servicios de policía requeridos por la ciudadanía en general en las áreas urbanas y rurales de la jurisdicción del departamento de policía Casanare y unidades adscritas, servicio que tiene como objetivo principal el mantenimiento del orden público y/o convivencia ciudadana.

Respecto del concepto de "SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.: 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNAN ANDRADE RINCON sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", **se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada**. (NEGRILLA FUERA DE TEXTO) Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que **su contenido jurídico no es inmutable sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.** (NEGRILLA FUERA DE TEXTO) En tanto "noción ambigüa" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). **Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos.** (NEGRILLA FUERA DE TEXTO) **El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.** En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). **De allí que en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de***

medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas. *(NEGRILLA FUERA DE TEXTO)*. Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

Por lo tanto el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política de todos por un nuevo país y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, se hace necesario llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de la Policía Nacional con lo cual se pretende reforzar el concepto de seguridad y defensa nacional.

De acuerdo a lo descrito anteriormente se aplicará el procedimiento establecido para la selección abreviada descrito en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, que señala:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía*. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas para el mantenimiento de vehículos están descritas en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE., al igual que las condiciones expuestas en el Anexo No. 2A – FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN que designa puntaje.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3. CAPACIDAD OPERATIVA

La experiencia requerida se encuentra descrita en el Anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS la cual se verificará como cumple o no cumple.

4.1.4 FACTORES DE PONDERACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Los criterios de ponderación y verificación están descritos en el Anexo No. 2A – FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN los cuales se verificarán de acuerdo a los puntajes establecidos en el mismo. El formato de evaluación económica, se presenta en el Anexo No. 2A con el formulario de la propuesta económica, el cual deberá ser presentado de conformidad con lo señalado en el Anexo 2B - PROPUESTA ECONÓMICA.

4.1.5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de licitación teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación costo – beneficio".

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a) La ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o formulas.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LOS ITEM 1 y 2.

El mantenimiento de este equipo automotor será en la ciudad de Yopal Casanare y esporádicamente se realizara en las bases de distrito (Villanueva, Paz de Ariporo y Trinidad), se les realizará mantenimiento en las instalaciones del contratista y para las demás ciudades se realizará en las instalaciones que el contratista determine previa coordinación con el supervisor del contrato. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El desarrollo del proceso de mantenimiento del equipo automotor, se ejecutará en la medida que se requiera el mantenimiento, previa autorización del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será:

Para la vigencia 2018 a partir de la aprobación de la garantía única y hasta 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

Para la vigencia 2019 a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta 31 de julio de 2019 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4 FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Departamento de Casanare-, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato del departamento de policía Casanare y, junto con los documentos requeridos por la oficina de movilidad de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - departamento de policía Casanare, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por los Responsables de movilidad o quienes hagan sus veces, de las unidades descritas en el proceso, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica medio de la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

El supervisor del contrato del grupo de movilidad, solicitará, consolidarán, verificará y aprobará las remisiones o pre-facturas de los mantenimientos realizados y darán trámite de la factura al Grupo de contratos del departamento de policía Casanare en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

Los supervisores del contrato deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2, 2A y No. 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional, están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma parcial por Ítem completo, y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

6.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Los factores de escogencia y clasificación en su orden son:

1. Técnica
2. Económica
3. Protección a la Industria Nacional

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Si persiste el empate, se seleccionará el orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número se le adjudicará el contrato.

En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 3 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el **Anexo No. 6** se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia siniestro), corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el **Anexo No. 6A** del presente estudio previo.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio Previo lo siguiente:

Anexo No 1 Estudio de mercado.
Anexo No 1.1.1 valor estimado de los repuestos.
Anexo No 2 Especificaciones Técnicas
Anexo No 2ª Condiciones técnica mínimas
Anexo No 3 Criterios de selección y evaluación
Anexo No 4 Certificación de la necesidad
Anexo No 5 Obligaciones del contratista.
Anexo No 6 Obligaciones de la Policía Nacional.
Anexo No 7 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
Anexo No 8 Certificación aplicabilidad acuerdo comercial
Anexo No 9 Certificado portal único de contratación
Anexo No 10 Aprobación diraf
Formato No 1 experiencia especifica del proponente
Formato No. 2 Propuesta económica

Atentamente,

Subintendente JAVIER EDUARDO GAITAN REY
Responsable Grupo Movilidad (e) DECAS

Revisado: ___/Teniente **FERNEY FIERRO CUERVO**
Asesora Jurídico DECAS

Revisado: ___/ Intendente **LUIS LIZCANO**
Jefe Grupo Planeación (e) DECAS

Revisado: ___/Teniente **DIEGO ARMANDO BUITRAGO NUÑEZ**
Jefe Administrativo y financiero (e) DECAS

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Grupo de Movilidad de movilidad del departamento de Casanare en aras de mantener el componente de movilidad de la Policía Nacional, con el cual realiza diferentes funciones al servicio de la comunidad y en procura de generar bienestar al servicio de policía teniendo en cuenta las largas jornadas de trabajo y la necesidad de mantener en buen estado de funcionamiento los vehículos a su cargo, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos).

Con el ánimo de garantizar el normal desarrollo de las operaciones propuestas para el Departamento de Policía de Casanare, se hace indispensable que su equipo automotor se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico, de allí se deriva la necesidad de obtener un servicio que atienda oportunamente estos requerimientos de mantenimiento y reparación, asegurando de igual forma el servicio policial de forma segura con los vehículos de propiedad y/o en comodato de la policía nacional, asignados al departamento de policía Casanare, al Área De Sanidad, Transito, Vehículos De Jypaz Dipro, Dicar y de Otras Unidades Policiales Que Por Necesidades Del Servicio Se Encuentran En Comisión En El Departamento.

Una vez consolidado el Plan de adquisiciones para los gastos de funcionamiento de la vigencias futuras 2018, se estableció por parte del Grupo de Movilidad del Área Logística del Departamento de Policía Casanare, que actualmente se cuenta con un parque automotor de 155 vehículos en todos los cilindrajes, incluyendo 2 vehículos del área de sanidad 3 de tránsito y transporte y 10 vehículos asignados al programa de justicia y paz, además un parque automotor de 326 motocicletas incluyendo 44 motocicletas de tránsito, 6 de la Dicar y 2 de Dipro, en todos los cilindrajes los cuales se les proporcionará el mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a lo estandarizado en la Resolución No. 004935 del 12 de Diciembre de 2013 expedida por el señor Director General Policía Nacional para cada tipo de vehículo como se indica el capítulo 5 en su numeral 5.8 Estandarización de los Servicios de mantenimiento, Vitales Para Prolongar La Vida Del Equipo Automotor Policial.

JUSTIFICACIÓN.

i.El Departamento de Policía de Casanare no dispone de la capacidad de instalaciones, repuestos, equipos ni del personal técnico requerido para el desarrollo de mantenimiento para los vehículos como el aquí señalado, pues el mantenimiento del equipo automotor exige el uso de herramienta, equipos especializados y disponibilidad de personal técnico suficiente que no puede ser cubierto con las capacidades del Grupo de Movilidad del Departamento de Policía de Casanare.

ii.La realización apropiada del mantenimiento de los vehículos y motocicletas en talleres externos, garantizaría a la Policía Nacional– Departamento de Policía de Casanare y demás unidades policiales que por necesidades del servicio se encuentran en comisión, que el parque automotor incluido en el futuro contrato, recibirá servicio ejecutado con mano de obra calificada y repuestos genuinos de la marca del automotor, en la actualidad el Departamento de Policía Casanare cuenta con un equipo automotor de 155 vehículos y 326 motocicletas, así:

CLASE	MARCA	LINEA	TOTAL
AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	2
		OPTRA 1.8	2

		SAIL	3
	RENAULT	LOGAN	3
AUTOMOVIL TAXI	CHEVROLET	CORSA TAXI POWER	1
		SPARK	5
BUS	CHEVROLET	FRR 700P	2
LABORATORIO MOVIL	MERCEDES BENZ	SPRINTER	1
	RENAULT	MASTER	1
	RENAULT	TRAFIC	1
BUSETA	CHEVROLET	NPR	1
CAI MOVIL	HYUNDAI	HD78	2
	HINO	XZU433L	1
CAMION ESTACAS	CHEVROLET	FTR	1
		NPR	7
	FOTON	AUMARK	2
	HYUNDAI	HD 65C	6
CARROTANQUE	INTERNACIONAL	DT466E	1
	CHEVROLET	FVR	1
CAMIONETA Y CAMPEROS	CHEVROLET	VITARA	4
	TOYOTA	PRADO	1
		PRADO TX	1
		FORTUNER	1
	RENAULT	DUSTER	23
	MITSUBISHI	L-200	1
	MAZDA	B-2600	1
CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	17
		LUV	1
	FORD	RANGER	1
	NISSAN	D-22	4
		FRONTIER	17

		NP300FRONTIER	5
	TOYOTA	HILUX	18
GRUA CAMA BAJA	CHEVROLET	NPR	1
		NNR 700P	1
	HINO	XZU433L	1
PANEL	HYUNDAI	STAREX	2
	RENAULT	TRAFIC	4
	NISSAN	URVAN	1
	VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	4
TANQUETA TRAN. PERSONAL	INTERNATIONAL	STANDARD	1
TANQUETA LANZA AGUA	INTERNATIONAL	STANDARD	2
TOTAL VEHICULOS			**155**

UNIDAD	CLASE	MARCA	LINEA	TOTAL
DECAS	MOTOCICLETA	HONDA	C100	5
			XR 250	4
			XRE 300	2
		SUZUKI	DR 650	27
			DR-200	57
			250 CC	10
			DL-650	13
			DR-X 200	59
			GIXXER	11
			GS 125	1
			GS 150 R	4
			GSR150	4
			GSX 150	3
			INAZUMA GW 250	38
			GN 125	1
		YAMAHA	BWS	1
			FZ 16 FAZER	8
			SZ16R 150	12
			XTZ 125	5
			XTZ 250	41
			YBR125	5

			YD 110	1
			FZ 150	14
TOTAL				**326**

Teniendo en cuenta que el equipo automotor del Casanare y aquellas unidades de la Policía Nacional que por necesidades del servicio requieran ser incluidas, en la actualidad cuentan con contrato de mantenimiento el cual está a punto de finalizar, dichos vehículos quedarán sin la prestación del servicio de mantenimiento con un tercero. Teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el actuar policial de estos vehículos que están expuestos al uso diario, y en cumplimiento de la misionalidad Institucional de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, se genera un desgaste permanente de los mismos por la constante lucha contra los grupos al margen de la ley y las protestas de la ciudadanía, procedimientos en los cuales este componente de movilidad sufre graves daños, por lo anterior se requiere realizar los cambios de repuestos y realizar reparación de piezas. Para establecer el precio de dicho mantenimiento se procedió a fijar variables para el cálculo del presupuesto, teniendo en cuenta el promedio mensual de consumo de los vehículos para su mantenimiento, hasta tanto no se contrate con un tercero, ya que el desgaste de los vehículos será mayor de acuerdo al incremento de su vida útil, al aumento de su recorrido, desgaste de motor y piezas y a su vez incrementará el valor de la mano de obra toda vez que esta será facturada en horas hombre, por lo que se puede concluir que se incrementará ostensiblemente el valor del mantenimiento correctivo.

TRATADO INTERNACIONAL

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el responsable del grupo de movilidad, certifica 01 de octubre de 2018 que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR" por un valor de $ 1.377.900.000,00.; **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: COSTA RICA, ALIANZA DEL PACIFICO, MÉXICO, COREA, CANADÁ, ESTADOS UNIDOS, UNIÓN EUROPEA, CHILE, ESTADOS AELC, EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.

b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.

c. Los bienes a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

ANALISIS DEL SECTOR:

El mercado cuenta con firmas que están en capacidad de prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor a cargo del departamento de policía Casanare y que cumplen con los requisitos de calidad exigidas en el mercado nacional. Basado en los siguientes criterios se verificó los talleres de mantenimiento:

- Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con relación a unidades Policiales y a sitios donde puedan verse afectados fácilmente los vehículos institucionales.
- Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.

- Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnología actualizada.
- Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos de los vehículos.
- Experiencia en contratación estatal.
- Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de inservibles y elementos no reciclables.

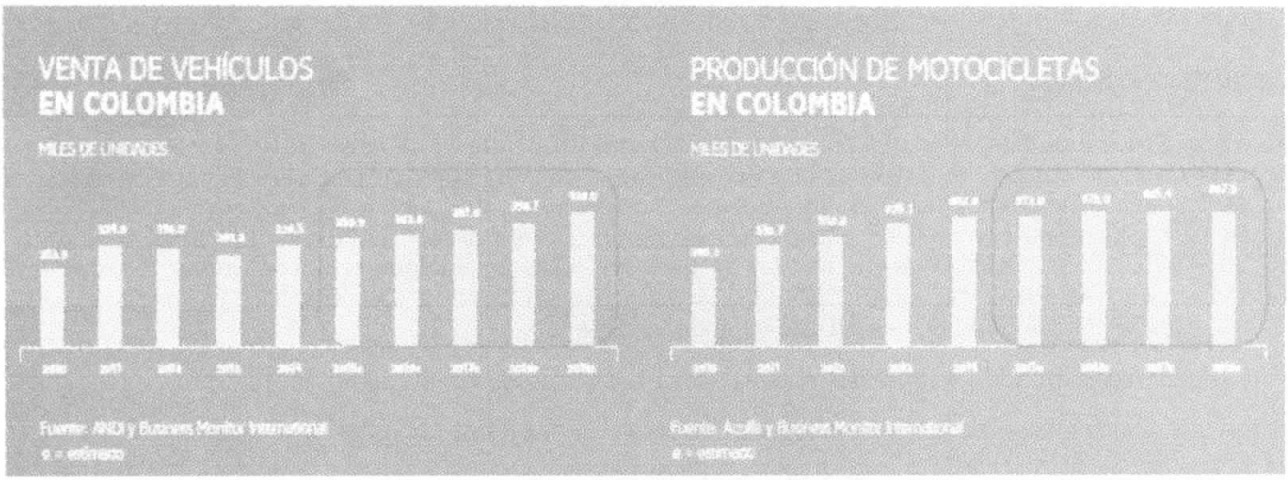
Aspectos generales del mercado.

Colombia se destaca como escenario ideal para generar una plataforma de fabricación y ensamble de vehículos, camiones, buses y autopartes, destinados a abastecer el mercado nacional y regional.

Colombia es un mercado con potencial de mayor crecimiento: Colombia es el tercer país de la región en población y su índice de motorización es de 98 vehículos por cada 1000 habitantes, menor a países como Argentina (301), Chile (228) o Ecuador (131).

La industria automotriz en Colombia comprende la actividad de ensamblaje (vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas) y fabricación de partes y piezas utilizadas en dicho proceso, así como el mercado de reposición. Así mismo, se involucran proveedores de insumos de otras industrias como metalmecánica, petroquímicos (plásticos - cauchos) y textiles.

Según estimaciones de Business Monitor, se espera que la venta de vehículos crezca a una tasa promedio de 5,8% entre 2015 y 2019, con lo cual las ventas superarían las 430 mil unidades.



La expectativa de crecimiento en el comercio derivado de los nuevos acuerdos comerciales, el desarrollo de la nueva industria manufacturera y los proyectos de infraestructura vial que adelanta el Gobierno Nacional, incentivan a la demanda de vehículos de carga, puesto que el 73% de la carga se moviliza por vía terrestre.

La producción de en el sector de autopartes se duplico en diez años al pasar de USD 414 millones en 2002 USD 945 millones en 2012, registrando una tasa promedio de crecimiento anual del 10%.

Las principales empresas fabricantes de autopartes se encuentran localizadas al interior del país, cerca de los centros de ensamble de automóviles, en departamentos como Cundinamarca, Valle del cauca y Antioquia.

Las exportaciones de autopartes están diversificadas en cuanto a productos con cerca de 140 posiciones arancelarias, destacándose los acumuladores eléctricos, neumáticos y vidrios de seguridad. Ecuador, Venezuela, Estados Unidos, México y Perú se encuentran entre los principales destinos de las exportaciones de autopartes.

La Policía Nacional los últimos años se ha caracterizado por el importante aumento en el número de vehículos, a la vez que por un progresivo crecimiento en el número de versiones y modelos y por una ampliación sustancial de la vida media de los mismos; la demanda automotriz ha hecho que el parque automotor del país haya mejorado, ahora son cada día más eficientes y menos

contaminantes. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, para asegurar una vida útil completa y adecuado funcionamiento, se hace necesario su cuidado en los aspectos mecánico, eléctrico y de apariencia.

El extenso periodo de innovaciones tecnológicas en procesos, sistemas y componentes (modularización de carrocería, el incremento de elementos electrónicos y eléctricos, la expansión de funciones a través del software, etcétera) y en productos han dado lugar a un equipo automotor altamente tecnificado que requiere para su reparación conocimientos y destrezas relacionados con las nuevas tecnologías, mayores niveles de disponibilidad de información y mayores inversiones debido a la sofisticación del equipo.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo consiste en el suministro de repuestos y proporcionar la asistencia técnica o el reemplazo de las piezas necesarias que permita el adecuado funcionamiento del equipo automotor, enfocándose en la reducción de costos y optimización de los recursos, asegurando así una disponibilidad permanente de apoyo técnico constante según el acuerdo con el cliente el cual es flexible y según las necesidades.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo tercerizado favorece el control y una mejor planificación de gastos, permite concentrarse más en lo misional y ser más productivo, incluye todos los servicios e insumos, aliviando la carga administrativa, es un servicio integral prestado por un tercero que realiza esta modalidad de forma especializada que suministra la adquisición de infraestructura, mantenimiento, insumos, pago de operarios.

Entorno económico del sector

El desgaste presentado en los vehículos a generado que se plantee que el mantenimiento no solo tenía que corregir las averías, sino que tenía que adelantarse a ellas garantizando el correcto funcionamiento de las máquinas, evitando el retraso producido por las averías y sus consecuencias, dando lugar a lo que se denominó mantenimiento preventivo que es el que se hace, preventivamente en equipo en funcionamiento, en evicción de posteriores averías, garantizando un periodo de uso fiable.

Los tres factores que componen el negocio de los carros en Colombia: la industria (producción), el comercio (concesionarios, financieras y posventa) y los servicios complementarios (talleres, combustibles, peajes, impuestos y seguros.) Y ese impacto se concreta en una cifra: 52.3 billones de pesos (*) al año que ingresan a la economía nacional. Dentro de esa cifra, el estudio arrojó un hecho interesante, mientras la industria que engloba la producción de vehículos nuevos y autopartes aporta 11.1 billones de pesos, lo que significa un 21% del total, el comercio y los bienes complementarios suman el restante 79% que equivale a 41.2 billones de pesos. Y en ese 79% lo que más pesan son los servicios con un aporte de 29.1 billones. Eso significa que el mantenimiento de carros usados que se genera en talleres, el consumo de combustibles en el país, el pago de peajes y la compra de seguros entre los que se incluye el SOAT y los impuestos, son los grandes protagonistas del aporte de este renglón para el país, un desempeño que sorprende si se compara con las restricciones que se les imponen a los vehículos y que impiden que el potencial de este sector sea mucho mayor.

De la misma forma, llama la atención en el informe que la industria automotriz de producción genera en la actualidad unos 16.315 empleos directos, mientras que el comercio le da trabajo directo a 59.763 personas, con lo cual se refleja la importancia no sólo de la industria, sino de toda la cadena que acompaña la venta y mantenimiento de un vehículo en Colombia. [1]

Colombia cuenta con empresas dedicadas a prestar el servicio de mantenimiento (preventivo y correctivo) entre las cuales se menciona: Suzuki Motor de Colombia, Servirepuestos del occidente, Autoservicio Mecánico, Autoinvercol S.A., Tecnicentro Hyundautos, *Tecnimotor S.A., Casa Inglesa, General Motos LTDA. y muchas más, a la hora de buscar estos servicios, se debe* optar por empresas constituidas legalmente, para que también ofrezcan a su personal garantías de contratación, afiliaciones de ley y pagos oportunos. Estos son temas que hacen parte de un servicio de vanguardia, que va más allá de lo doméstico, y requiere tratamiento técnico y capacitación para que las labores sean bien hechas.

El mercado nacional es muy variado y en general se han creado muchas empresas dedicadas al servicio de mantenimiento de equipo automotor, la cuales cuentan con el personal idóneo para elaborar los trabajos que exigen los vehículos de la Policía Nacional, ofrecen un soporte técnico, además de una atención prioritaria a los vehículos.

[1] http://www.motor.com.co/industria-en-marcha/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-14715156.html

Se realiza el siguiente análisis de la información de las compras iguales y/o similares realizadas por la entidad en las últimas tres (3) vigencias así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2015	2016	2017
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	35-7-10019-15 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR DE LA POLICIA NACIONAL ASIGNADO, EN SERVICIO, EN COMISIÓN Y DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO.	74-7-10083-16 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER, EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO Y UNIDADES DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL	39-7-10041-16 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHICULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE, ESRAN, SETRA, TRANSITO URBANO, JUSTICIA Y PAZ DIPRO, DICAR, CEVTO, ESPECIALIDADES Y UNIDADES DE APOYO, APALANCAMIENTO 2016 Y VIGENCIA FUTURA DE 2017
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	N/A	N/A	N/A
VALOR DEL CONTRATO	$1,281,329,613.00	$590,203,119.00	$759,000,000.00
FORMA DE PAGO-CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO	PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO	PAGOS MENSUALES Y/O PROPORCIONALES CONTRA PRESTACIÓN DE SERVICIO EJECUTADO
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	RECURSO 10	RECURSO 10	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	COCHEXPRESS LTDA SALUDCAP OPERACIÓN COLOMBIA S.A	EDGAR MANUEL LEON ORTIZ-IMPORMOTOS UNION TEMPORAL DOS RUEDAS	JULIO MEJIA MECANICA GENERAL
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES	SIN INCONVENIENTES
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Av. Centenario con Calle 2 Norte	Calle 41 No. 11-44	CRA 18 No. 25-116
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CALIDAD DEL SERVICIO Y NO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES, DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	12 MESES	12 MESES	12 MESES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-11-3802068	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-11-5594436	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-11-5555987

http://www.motor.com.co/industria-en-marcha/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-14715156.html

3.ANÁLISIS DE LA DEMANDA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad) que tenga capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo, con repuestos originales de fábrica, genuinos, nuevos y con mano de obra calificada.

A continuación, se relacionan algunas empresas que pueden prestar el servicio de mantenimiento para vehículos en el departamento de Casanare así:

FIRMA	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Almacén Mundo Repuestos	Calle 24 N° 16-92	6341576
Gerardo Caro Caro	Carrera 22 N° 14-35	6353655
William Arturo Sánchez Hernández	*Calle 27 N° 19-06*	*3223121766*
Almacén Motocrós del oriente limitada	Calle 16 entre 19 y 20	6580566
Comercializadora ANG S.A.S.	Carrera 22 N° 12-04	6247755

DIRECTORIO SECOP II

El día 02 de octubre se realizó la consulta a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en la cual se obtuvo el siguiente resultado:

Dentro del Segmento: Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios, Familia: Etiquetado y accesorios, Clase: Documento de identificación, se evidencia que se encuentran inscritas en Colombia 167 empresas bajo el código UNSPSC 78181500, para establecer los indicadores financieros se va tomar en cuenta los indicadores presentados en el RUP de los posibles que cuentas con instalaciones en la ciudad de Yopal Casanare

https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index

POSIBLE OFERENTE	1 ALMACÈN MUNDO REPUESTOS	2 GERARDO CARO CARO	3 WILLIAM ARTURO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	4 ALMACÈN MOTOCRÓS DEL ORIENTE LIMITADA	5 COMERCIALIZADORA ANG S.A.S.
NIT	9659232-4	9658670-2	13644484-2	832001998-5	900141810-9
CIUDAD	YOPAL	YOPAL	YOPAL	YOPAL	YOPAL
DIRECCIÓN	Calle 24 N° 16-92	Carrera 22 N° 14-45	Calle 27 N° 19-06	CALLE 16 N° 19-44	Carrera 22 N° 12-04
EMAIL	Mundorespuestos.jr@hotmail.com	servitoyotachevrolet@hotmail.com	lavautoschucuri@hotmail.com	motcrosshc25@gmail.com	angelmotos@yahoo.es
CAPITAL DE TRABAJO	$636.680.341,00	$491.113.358,00	$706.047.184,00	$2.519.024.000,00	$490.869.000,00
CAPACIDAD FINANCIERA					
Índice de liquidez	6,86	12,17	5,41	1,76	56,27
Índice de endeudamiento	0,24	0,16	0,39	0,55	0,05
Razón de cobertura de intereses	11,83	51,78	6,26	0,72	52,74
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	0,13	0,22	0,25	0,11	0,19
Rentabilidad del activo	0,10	0,18	0,15	0,05	0,18

En virtud de la anterior información, se establecen los indicadores financieros mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados en el SECOP II (Proveedores – Directorio SECOP) conforme a los códigos UNSPSC requeridos en el presente proceso y confrontación con el Registro Único de Proponentes – RUP, documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal. El departamento policía Casanare toma los indicadores más bajos de los posibles proponentes para que puedan participar en el proceso y así dar la pluralidad de oferentes para satisfacer la necesidad requerida por la unidad así:

	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
POSIBLE OFERENTE 1	6,86	0,24	636.680.341,00	11,83	0,13	0,1
POSIBLE OFERENTE 2	12,17	0,16	491.113.358,00	51,78	0,22	0,18
POSIBLE OFERENTE 3	5,41	0,39	706.047.184,00	6,26	0,25	0,15
POSIBLE OFERENTE 4	1,76	0,55	2.519.024.000,00	72,0	0,11	0,05
POSIBLE OFERENTE 5	56,27	0,05	490.869.000,00	52,74	0,19	0,18
INDICADORES A TOMAR	**1,76**	**0,55**	**490.869.000,00**	**0,72**	**0,11**	**0,05**

INDICADORES FINANCIEROS

Como consecuencia y después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,76
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,55
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente.	Igual o Mayor al 35 % del presupuesto asignado al presente proceso de contratación
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 0,72
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.11
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,05

PRECIOS DE MERCADO

El servicio de mantenimiento de equipo automotor es prestado por empresas reconocidas y dedicadas al tema que pueden cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la Policía Nacional para el presente proceso.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO

Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor del servicio de mantenimiento incluido repuestos se le solicito a las firmas que realizaron cotización que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

COSTOS INDIRECTOS

Las empresas que cuentan con la infraestructura necesaria para atender el servicio de mantenimiento de equipo automotor de acuerdo al estudio de mercado realizado, son las relacionadas anteriormente y están en condiciones de suplir la necesidad institucional requerida en el anexo No. 2, del presente estudio previo y no causan costos indirectos para la Policía Nacional, toda vez que en la solicitud de cotización, se indica que tengan en cuenta los gastos en que incurre para llevar a buen término la ejecución del futuro contrato.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

El servicio de mantenimiento es de procedencia nacional, sin embargo los insumos utilizados para efectuarlo en su gran mayoría son importados, por lo que la consecución de dichos elementos se limita a la disponibilidad del mercado nacional.

MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

FORMA DE PAGO:

La Policía Nacional –departamento de policía Casanare cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato del departamento de policía Casanare, junto con los documentos requeridos por el grupo de movilidad ,de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional –departamento de policía Casanare, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

El tiempo de vigencia de los precios de la propuesta económica presentada por los oferentes, se debe sostener por el periodo de contratación que va desde la aprobación de la garantía única y hasta 31 de julio de 2019.

4.ANALISIS DE PRECIOS

4.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP

Verificado el portal de contratación se puedo establecer que no existen antecedentes con las mismas especificaciones técnicas de los ítems descritos para el presente proceso contractual.

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE BOGOTA	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO E INCLUSIÓN DE REPUESTOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR (VOLSKWAGEN) ADSCRITO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y OTRAS UNIDADES.	PN- MEBOG Nº 26-07-10026-14	24/01/2014	$2.108.000.000
POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DE TUNJA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y SUS UNIDADES DE APOYO (VIGENCIAS FUTURAS 2014)	PN - METUN No. 18-2-10010-14	27/02/2014	$1.802.810.669
DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS OFICIALES	PN DEUIL SA MC 014 2014	22/12/2014	$ 613,554,761

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FGN)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS (CONVENCIONALES Y BLINDADOS) DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SECCIONAL SANTANDER	002-2016	29-11-2016	$785.310.840
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALERMO	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULO OFICIAL CARROZADO "BUS UNIVERSITARIO" DEL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO Y EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PALERMO DEPARTAMENTO DEL HUILA.	LP-No. 006 DE 2016	22-06-2016	$330,792,793
EJÉRCITO NACIONAL	SUMINISTRO DE BIENES (REPUESTOS) Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	055-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2017	24-04-2017	$862,146,096

No se tomará el precio de referencia SECOP teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de los contratos antes mencionados difieren a las establecidas en el presente Estudio Previo.

4.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS.

A Continuación, se relaciona el valor unitario de la última contratación adelantada por el departamento de policía Casanare así:

1	21-7-10045-15 del 01/11/2015	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, Y A VEHICULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN EN EL DEPARTAMENTO"	1.039.436.619,51	N/A
2	21–7–10044–16 del 07/12/2016	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR TERRESTRE, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, LUBRICANTES Y GRASAS ORIGINALES, PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE, Y A VEHÍCULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN EN EL DEPARTAMENTO.	542.052.451,00	N/A
3	21 -7-10043-16	mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo incluyendo mano de obra, para las motocicletas de propiedad y/o en comodato de la Policía Nacional, asignados al departamento de policía Casanare, y de otras unidades que por necesidades del servicio se encuentren en comisión de servicio en el departamento	Se ejecutó de acuerdo a las condiciones técnicas.	No se presentó ningún tipo de problema.

Para determinar el precio histórico de cada uno de los repuestos se toma como referencia el valor unitario de cada uno, realizando la proyección con el 4.09% para el año 2018 correspondiente al Índice de Precios al consumidor de cada año y el IVA del 19%, toda vez que en estos contratos se adquirieron los mismos elementos del presente estudio previo (repuestos nuevos, genuinos de la marca respectiva).

4.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar cotizaciones, mediante formato solicitud cotizaciones N° S-2018-047627 y N° S-2018-044467 del 10/08/2018 y se realizó solicitud de cotización a las firmas HUGO MOTOS,KIT MOTOS y COMERCIALIZADORA ANG, MUNDO REPUESTOS, EL CHUCURI Y TOYOTA Y CHEVROLET.

De las cuales solo respondieron a la cotización las siguientes empresas:

- ✓ HUGO MOTOS, mediante correo electrónico del 18/09/2018
- ✓ KIT MOTOS, mediante correo electrónico del 17/09/2018
- ✓ COMERCAILIZADORA ANG, mediante correo electrónico del 19/09/2018.
- ✓ MUNDO REPUESTOS, mediante correo electrónico del 17/09/2018
- ✓ EL CHUCURI, mediante correo electrónico del 15/09/2018
- ✓ TOYOTA Y CHEVROLET., mediante correo electrónico del 12/09/2018.
- ✓

En este estudio de mercado se tiene en cuenta la desagregación de los repuestos y mano de obra que conforman el mantenimiento del equipo automotor.

Las actividades solicitadas corresponden a los repuestos que son de mayor rotación y la mano de obra requerida para garantizar las mismas.

El análisis que soporta el valor estimado del proceso, se encuentra en el estudio de mercado, ver anexo 1.1 del presente estudio previo.

Este se encuentra señalado por cada vehículo en cuadro de Excel denominado "ANALISIS DE PRECIOS"

4.4 ANÁLISIS PRECIOS DE CATALOGO (CONSULTAS PAGINAS WEB):

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto diseño, forma, calidad, estos no presentan precios al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si este servicio se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que esté se encuentre publicado.

4.5 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

En atención a que el presente proceso de contratación se adjudica por el presupuesto oficial, se considera conveniente tomar el precio techo de cada uno de los ítems del proceso el menor precio entre el valor histórico promediarlo con el menor valor de mercado, toda vez que es el más favorable para la entidad.

Este se encuentra señalado por cada vehículo y cada motocicleta en Anexo 1.1 para el **ITEM 1**, Anexo 1.2 **ITEM 2.**

4.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1.377.900.000, 00) MONEDA LEGAL.** Los cuales se adjudicaran en su totalidad y se ejecutaran hasta agotar el total del presupuesto asignado incluido el valor del IVA distribuidos así:

ITEM 1 MOTOCICLETAS

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	APALANCAMIENTO	VIGENCIAS FUTURAS
				2018	2019
1	DECAS	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS MOTOCICLETAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE.	10	70.000.000,00	210.000.000,00
	SETRA		16	20.000.000,00	
	DICAR		10	7.400.000,00	
	DIPRO			500.000,00	
				97.000.000,00	210.000.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO				307.900.000,00	

ITEM 2 VEHICULOS

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	APALANCAMIENTO	VIGENCIAS FUTURAS
				2018	2019
1	DECAS	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE.	10	300.000.000,00	700.000.000,00
	DECAS SANIDAD		10	10.000.000,00	
	SETRA		16	8.500.000,00	
	DICAR		10	25.000.000,00	
	DIPRO		10	26.500.000,00	
				370.000.000,00	700.000.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO				1.070.000.000,00	

Nota 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento y de tracto sucesivo, la Policía Nacional –Departamento de policía Casanare, adjudicará la presente contratación en forma parcial por ítem completo a la firma favorecida **por el valor total del presupuesto oficial asignado por ítem**, motivo por el cual los oferentes deberán indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por ítem e **indicar el porcentaje de descuento que realizará respecto del valor estimado de repuestos y mano de obra descrita en el anexo 1.1.1**, toda vez que el mismo porcentaje aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

ANEXO No. 1.1

EL ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO E HISTÓRICOS, LISTADO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO Y TIEMPOS DE SERVICIO Y ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO Y TIEMPOS DE SERVICIO ACTIVIDADES, SE ENCUENTRAN EN MEDIO MAGNÉTICO ANEXO, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

ANEXO 1.1.1

EL VALOR ESTIMADO DEL LISTADO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO Y TIEMPOS DE SERVICIO Y ACTIVIDADES Y LISTA DE PRECIOS BASE PARA EL MANTENIMIENTO Y TIEMPOS DE SERVICIO ACTIVIDADES, SE ENCUENTRAN EN MEDIO MAGNÉTICO ANEXO, EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
1	**APLICA REPUESTOS ÍTEMS 1** Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente que se presente SOLO, en unión temporal o consorcio para el presente proceso, deberá presentar certificación de distribuidor autorizado o contrato de distribución de repuestos con la casa matriz de la marca SUZUKI. Además, debe garantizar que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos y/u original de la marca. Entendiendo como Genuino y/u original aquel que es certificado por la casa matriz. **APLICA REPUESTOS ÍTEM 2** Los repuestos a instalar debe ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente que se presente SOLO, en unión temporal o consorcio para el presente proceso, deberá presentar certificación de distribuidor autorizado o contrato de distribución de repuestos con la casa matriz de la marca CHEVROLET, debe garantizar que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos y/u original de la marca. Entendiendo como Genuino y/u original aquel que es certificado por la casa matriz. **APLICA PARA LOS ÍTEM 1, 2** El oferente favorecido permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario. **Nota 1**: El Grupo de Movilidad del departamento de policía Casanare exclusivamente podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo o motocicleta que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin. **Nota 2**: El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos y motocicletas, debe ser el recomendado por la casa matriz.		
2	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas,		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El contratista se compromete a que formulará e implementará Planes de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, con su respectivo plan de contingencia, para garantizar la minimización, gestión, manejo integral y monitoreo de los residuos que genera, presentando informe a la Policía Nacional cada vez que se realice el procedimiento de disposición final. El contratista garantiza que el envasado o empacado, embalado o encapsulado, etiquetado y gestión externa de los residuos peligrosos que genera el objeto del presente contrato se realice conforme a lo establecido por la normatividad vigente. El contratista deberá conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores ambientales y enviar copia al supervisor del contrato o quien haga sus veces, informando al supervisor del contrato la cantidad de elementos sustituidos a los vehículos del presente contrato. De igual manera debe anexar las licencias y/o permisos que autorizan a los gestores ambientales su actividad. **Nota:** El contratista deberá garantizar que la disposición final de los elementos cumple con la normatividad ambiental vigente. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Vertimientos: Anexar certificación de registro y permiso de vertimientos, en caso de requerirlo se debe anexar concepto técnico emitido por la secretaria de medio ambiente donde se acredite dicha condición. Lo anterior conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009. Anexar registro y/o certificación como generadores de residuos peligrosos conforme al TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015. Los proponentes que realicen alianza, convenio unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de vehículos, deberán anexar los requisitos anteriormente citados conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009, para cada uno de los lavaderos ofertados. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción, serán asumidos por el contratista. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. El contratista se deberá alinear a cualquier modificación o actualización de la normatividad ambiental. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.		
4	**SERVICIOS:**		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	• Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, **previa autorización del supervisor del contrato**. • El contratista no podrá superar los tiempos establecidos por la casa matriz de cada marca, para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de un vehículo. • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución. • El contratista deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. • El contratista deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.		
5	**MANTENIMIENTO:** • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz** por lo menos de lunes a viernes durante diez (10) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos. • El contratista deberá garantizar servicio de grúa y transporte sin costo adicional para la Policía Nacional a nivel nacional, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo. • El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo 1.1.1 de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. • En caso de presentarse algún cambio en el taller ofertado a nivel nacional durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. • Los vehículos deberán ser entregados lavados externamente y aspirados por dentro sin costo adicional para la Policía Nacional cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento.		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
5	**SEGUIMIENTO:** Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos. De igual forma, el contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.		
6	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** En caso del que contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores y otros, servicio de torno, lavado, despinchada, revisiones técnico-mecánicas, recertificación del sistema de gas vehicular, partes blindadas, servicio de grúa sin embargo, la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, seguirá estando a cargo del Contratista. El oferente deberá informar al supervisor del contrato de manera escrita la razón social del taller que prestaría estos servicios: El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. Nota: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. **Una vez adjudicado** el presente proceso el contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita los talleres que prestaran el servicio de mantenimiento especializado; por cada taller debe incluir la siguiente información: ❖ Razón social ❖ Dirección del establecimiento ❖ Número telefónico ❖ Nombre del representante legal		

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>Cumple</th><th>No cumple</th></tr>
<tr><td>7</td><td>
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:

El oferente deberá certificar en la oferta, que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio.

El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

<table>
<tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO - DIAS</th></tr>
<tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 2</td></tr>
<tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 10</td></tr>
</table>

Se determinará como sanción por el retardo en la prestación del servicio, el porcentaje descrito a continuación, de acuerdo al número de días de retraso y hasta por 25 días, el cual será descontado previo agotamiento de un debido proceso administrativo, del valor del servicio facturado que presenta incumplimiento.

En caso de que el oferente incumpla los tiempos establecidos en el cuadro anterior, será descontado un porcentaje del total de la factura del servicio de mantenimiento del vehículo en demora, así:

<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DIAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>3 a 5</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>6 a 10</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>6%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>10%</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DIAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>11 a 15</td><td>2.5%</td></tr>
<tr><td>16 a 20</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>7.5%</td></tr>
<tr><td>26 a 30</td><td>10%</td></tr>
</table>

Nota: antes de IVA
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>
MANEJO DEL VEHÍCULO:

El oferente que resulte favorecido, deberá certificar que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:

Reparaciones correctivas:

• Reparación de motor.

• Reparación de transmisión.

• Reparación de suspensión.

• Reparación de frenos.
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	• Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo 1.1.1, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Preventivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. Se requiere para la intervención del vehículo en **Mantenimiento correctivo**, orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En caso de requerirse un repuesto o insumo que no esté contemplado en el Anexo 1.1.1 se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato. Se deja claro que al contratista se le pagará el menor precio del mercado aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, actividad que será verificada por el supervisor del contrato. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "**SERVICIO ESPECIALIZADO**".		
10	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO**: El proponente deberá certificar que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo conforme se describe en el Anexo No. 1.1.1 para cada una de las actividades de mantenimiento. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo *que no estén* contempladas en el Anexo 1.1.1. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.		
11	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR:** El oferente que resulte favorecido estará en capacidad de realizar la revisión técnica mecánica y recertificación del sistema de gas con un tercero, a los vehículos que lo requieran previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y el taller de instalación del sistema de gas vehicular se encuentran		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. **NOTA 1:** Para revisión técnico-mecánica aplica una vez el supervisor del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de las mismas.		
12	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** Se debe especificar una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o 2 años lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra.		
13	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. En el caso de que el tempario establecido en los repuestos del anexo 1.1.1 se encuentre no acorde al tiempo real utilizado, este debe ser ajustado en mutuo acuerdo entre las partes. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		
14	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en **máximo 3 contratos registrados por ítem** en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 617 SMMLV. La experiencia deber estar relacionada en el **RUP** (**Formato No.1**). **NOTA 1:** Para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formulario No. 1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. **NOTA 2:** aunque la experiencia para cada ítem se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1.11 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES del presente proceso. **NOTA 3:** Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo 3 certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior a 617 SMMLV en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con		

<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>Cumple</th><th>No cumple</th></tr>
<tr><td></td><td>entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

➢ Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
➢ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
➢ Nombre del contratista
➢ Número y fecha del contrato.
➢ Objeto: mantenimiento equipo automotor.
➢ Fecha de suscripción e inicio: Se tendrán en cuenta los contratos cuyo inicio sea del año 2012 en adelante.
➢ Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
➢ Valor del contrato.
➢ Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

NOTA 4: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO: Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO ÍTEM 1

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada sede o taller ofertado:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>FORMACION ACADEMICA</th></tr>
<tr><td>Jefe de Taller</td><td>1</td><td>Técnico mecánico de motocicletas</td></tr>
<tr><td>Mecánico de motores</td><td>1</td><td>Técnico en reparación de motores de motocicletas</td></tr>
<tr><td>Mecánico de sincronización</td><td>1</td><td>Capacitación en sincronización de motores</td></tr>
<tr><td>Auxiliar mecánico</td><td>2</td><td>Capacitación en reparación de motores de motocicleta, motor, eléctrico y sincronización</td></tr>
<tr><td>Secretario (a)</td><td>1</td><td>Conocimientos básicos en Microsoft Excel y Microsoft Word.</td></tr>
<tr><td>TOTAL PERSONAL REQUERIDO</td><td>6</td><td></td></tr>
</table>

Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO ÍTEM 2

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal por cada sede o taller ofertado:

CARGO	CANT MINIMA	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero mecánico y/o Ingeniero automotriz
Mecánico reparador de motores	3	Técnico en mecánica automotriz y reparación de motores
Mecánico eléctrico	1	Capacitación en electricidad automotriz.
Auxiliar de Mecánica	3	Capacitación en mecánica automotriz
Mecánico de sincronización de sistemas de inyección vehículos	1	Capacitación en sincronización de sistemas de inyección (automóviles, camionetas y camiones)
Mecánico alineador de vehículos	1	Capacitación en alineación de vehículos (automóviles, camionetas y camiones)
Secretario (a)	1	Conocimientos básicos en Microsoft Excel y Microsoft Word.
TOTAL PERSONAL REQUERDO	11	

Para el cumplimiento de requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por cada sede o taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

APLICA PARA LOS ÍTEMS 1, 2.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Yopal; debe incluir la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo ocupado

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

El oferente debe presentar el personal técnico mínimo requerido por ítem, es decir si el mismo oferente se presenta para más de un ítem **no se acepta el mismo personal técnico.**

NOTA 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 2: El contratista deberá contar con una persona por cada sede o taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace entre el funcionario policial designado para la ejecución del contrato.

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	Nota 3: En atención a que la policía nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.		
	CAPACIDAD OPERATIVA		
17	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: **ÍTEM 1 "MANTENIMIENTO AUTOMOTOR VEHICULOS"** Deberá contar como mínimo con una (1) sede o taller en la ciudad de Yopal Casanare ubicando en la zona urbana. La sede debe contar como mínimo con tres (03) puestos de trabajo, los puestos ofertados deben ser exclusivos para los vehículos del presente proceso. **ÍTEM 2 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOS** Deberá contar como mínimo con una (1) sede o taller en la ciudad de Yopal Casanare ubicado en la zona urbana El taller debe contar como mínimo con 03 puestos para los vehículos pesados del presente proceso, 7 puestos de trabajo para vehiculo liviano, los puestos ofertados deben ser exclusivos para los vehículos del presente proceso. **Aplica para todos los ítems** De las sedes o talleres ofertados los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcación permanente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas. Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 42 pasajeros. La puerta de acceso a las instalaciones de los talleres ofertados debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad. La puerta de acceso a las instalaciones de los talleres ofertados para vehículos pesados y buses de 42 pasajeros, debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehiculo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Los proponentes deberán indicar la descripción del taller (distribución de áreas y localización del mismo), por lo que deberá anexar en la oferta la distribución de los puestos de trabajo de cada taller, así mismo para cada taller ofertado deberá anexar la certificación de cámara y comercio en		

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cumple	No cumple
	la cual se demuestre que las instalaciones ofertadas cumplen con el objeto del presente proceso y se encuentra adecuadas para realizar mantenimiento al equipo automotor. **NOTA 1**: Si el oferente se presenta para más de un ítem, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un ítem. **NOTA 2**: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor del presente proceso no se acepta que una misma sede o taller se oferte para un mismo ítem por diferentes oferentes. **NOTA 3**: El comité evaluador podrá realizar visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos. **Nota 4:** El contratista deberá garantizar diez (10) puestos de trabajo con personal que desarrolle las funciones de mantenimiento por taller ofertado con prioridad para la atención de los vehículos del presente proceso.		
18	**HERRAMIENTAS:** El oferente deberá presentar certificación que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad.		
19	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 1 del presente estudio previo.		
20	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. *Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista* deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.		

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

Subintendente JAVIER EDUARDO GAITAN REY
Responsable Grupo Movilidad (e) DECAS

ANEXO No 2A

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por el departamento de policía Casanare para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE LA EVALUACION	PUNTAJE
1. Factores técnicos	**50**
a. Garantía en tiempo para los mantenimientos y reparaciones realizadas	10
b. Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gas	10
c.Talleres adicionales	10
d. Puestos de trabajo adicionales	10
e. Lavado general de motor, tapicería, chasis y juagado	2
f. Despinche	3
g. Recarga de extintores	5
2. Factor Económico	**40**
3. Estímulo a la Industria Nacional	**10**
Total puntaje	**100**

1. FACTORES TÉCNICOS

A. GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: (10 PUNTOS)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, mayor kilometraje de garantía del mínimo requerido en el numeral 13 del Anexo No. 2 "Condiciones Técnicas mínimas" para los mantenimientos y reparaciones "mayores" realizadas con un mínimo de 10.001 kilómetros y máximo de 40.000 kilómetros, contados a partir de la reparación ejecutada o mantenimiento realizado, se le otorgarán 10 puntos; para las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$GTM = \frac{GMO}{GMTMO} \text{ X } 10\text{: GTM}$$

GTM = Garantía en tiempo para los mantenimientos mayor 10.001 kilómetros y máximo de 40.000 kilómetros.
GMTMO = Garantía de mayor tiempo de mantenimiento ofrecido (Máximo 40.000 km).
GMO = Garantía en tiempo para los mantenimientos mayor 10.001 kilómetros ofertado.

NOTA: Son mantenimientos y reparaciones "mayores" los siguientes:

- Reparación parcial o general de motor.
- Reparación o cambio de caja de velocidades.
- Reparación o cambio de caja de dirección.
- Reparación o cambio de transmisión.
- Reparación o cambio de suspensión.
- Reparación o cambio de sistema de refrigeración
- Servicio de latonería y pintura.

B. CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GAS: (Máximo 10 Puntos)

B1. CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA: (Máximo 7 Puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de certificaciones técnico mecánicas sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades de vehículos descritas por ítem en el siguiente cuadro "**CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA**" se le otorgarán 7 puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CRTM = \frac{CRTO}{MCRT} \text{ X } 7\text{: CRTM}$$

CRTM = Certificado de revisión técnico mecánica.
MCRT = Mayor cantidad de certificaciones de revisión técnico mecánica sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **"CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA")**.
CRTO= Cantidad de certificaciones de revisión técnico mecánica sin ningún costo ofertadas.

CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA

Ítem	Cantidad Certificaciones
Motos	250
vehículos	50
total	300

B2. RECERTIFICACIÓN DE GAS: (Máximo 3 Puntos)

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de recertificaciones de gas sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades de vehículos descritas por ítem en el siguiente cuadro "**VEHÍCULOS REVISIÓN DE GAS**" se le otorgarán 3 puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CRTG = \frac{CRTO}{MCRT} \text{ X } 3\text{: CRTG}$$

CRTG = Certificado de revisión de gas.
MCRT = Mayor cantidad de certificaciones de revisión de gas sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **"VEHÍCULOS REVISIÓN DE GAS")**.
CRTO= Cantidad de certificaciones de revisión de gas sin ningún costo ofertadas.

VEHÍCULOS REVISIÓN DE GAS

Ítem	Cantidad	
	Gas	Total
Motos	N/A	N/A
vehículos	24	24
total	24	24

C. TALLERES ADICIONALES EN EL DEPARTAMENTO POLICIA CASANARE (10) PUNTOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de talleres adicionales por ÍTEM de acuerdo a las zonas de ubicación descritas en el proceso por ítem en el siguiente cuadro **"TALLERES ADICIONALES DE ACUERDO A LA UBICACIÓN REQUERIDA"** se le otorgarán máximo 10 puntos; se otorgarán 5 puntos por cada taller ofertado máximo 3 sedes hasta completar los 10 puntos, el puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente cuadro:

TALLERES ADICIONALES DE ACUERDO A LA UBICACIÓN REQUERIDA

UBICACIÓN	CANTIDAD
Zona 1: en el municipio de Villanueva D2	1
Zona 2: en el municipio de Paz de Ariporo D3	1
Zona 3: : en el municipio de trinidad D4	1

Nota 1: En su oferta deberá indicar cuales son las sedes para cumplir con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones (**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS**) y cuáles son las sedes adicionales para ganar el puntaje.

Nota 2: Las sedes adicionales ofertadas deberán cumplir con las características solicitadas en el pliego de condiciones (**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS**).

D. PUESTOS DE TRABAJO ADICIONALES (10) PUNTOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de puestos de trabajo adicionales dentro de los **TALLERES MÍNIMOS HABILITANTES**, de acuerdo a las cantidades descritas por ítem en el siguiente cuadro "**PUESTOS DE TRABAJO ADICIONALES**" se le otorgarán (10) puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PUESTOS DE TRABAJO ADICIONALES

Ítem	Cantidad	
	Livianos	Pesados
Motos	3	
vehículos	7	3

$$PDTA = \frac{CDPDTA}{MCDPDTA} \text{ X 10: PDTA}$$

PDTA = Puestos de trabajo adicionales.
MCDPDTA = Mayor cantidad de puestos de trabajo adicionales (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – (**"PUESTOS DE TRABAJO ADICIONALES"**).
CDPDTA = Cantidad de puestos de trabajo adicionales ofertados.

Nota 1: En su oferta deberá indicar cuales son las sedes con puestos de trabajo adicionales para cumplir con los requisitos establecidos.

Nota 2: Los puestos de trabajo adicionales ofertados deberán cumplir con las características solicitadas en el pliego de condiciones (**CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS**).

E. LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA, CHASIS Y "JUAGADO" (2) PUNTOS

E.1 LAVADO GENERAL DE MOTOR, TAPICERÍA Y CHASIS (2) PUNTOS

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "lavado general de motor, tapicería y chasis" cada vez que se requiera sin costo para la Policía Nacional –Departamento de policía Casanare previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de dos (2) puntos. Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

NOTA: Máximo un lavado general de motor, tapicería y chasis trimestral por vehículo que así lo requiera.

E.2 LAVADO BÁSICO "JUAGADO" (1) PUNTOS

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "lavado básico "juagado"" cada vez que se requiera sin costo para la Policía Nacional – Departamento de policía Casanare previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de un (1) punto. Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

NOTA: Máximo dos lavados básicos "juagado" bimensuales por vehículo que así lo requiera.

F. DESPINCHE (3) PUNTOS

F.1 DESPINCHE LLANTA NORMAL (1.5) PUNTOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de despinche sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades descritas por ítem en el siguiente cuadro "**DESPINCHE LLANTA NORMAL**" se le otorgarán (1.5) puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$DESPNYR = \frac{CDESPNYRO}{MCDESPNYR} \text{ X 1.5: DESPNYR}$$

DESPNYR = Despinche normal.
MCDESPNYR = Mayor cantidad de despinche normal sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **("DESPINCHE LLANTA NORMAL")**.
CDESPNYRO= Cantidad de despinche normal sin ningún costo ofertadas.

DESPINCHE LLANTA NORMAL

Ítem	Cantidad	
	Llanta normal	Total
Motos	150	150
vehículos	100	100
Total	250	250

Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

F.2 DESPINCHE RUN FLAT (1.5) PUNTOS

Al proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la mayor cantidad de despinche sin ningún costo, de acuerdo a las cantidades descritas por ítem en el siguiente cuadro "**DESPINCHE RUN FLAT"** se le otorgarán (1.5) puntos; a las demás ofertas se asignará el puntaje, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$DESPNYR = \frac{CDESPNYRO}{MCDESPNYR} \text{ X 1.5: DESPNYR}$$

DESPNYR = Despinche run flat.
MCDESPNYR = Mayor cantidad de despinche normal y run flat sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **("DESPINCHE RUN FLAT")**.
CDESPNYRO= Cantidad de despinche run flat sin ningún costo ofertadas.

DESPINCHE RUN FLAT

Ítem	Cantidad	
	Run flat	Total
Motos	N/A	N/A
vehículos	80	80
Total	80	80

Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

G. RECARGA DE EXTINTORES (5) PUNTOS

Al oferente que ofrezca por escrito el servicio de "recarga de extintores" de acuerdo a las cantidades descritas sin costo para la Policía Nacional previa autorización del supervisor del contrato, obtendrá un puntaje de cinco (5) puntos. Al proponente que no ofrezca este servicio no obtendrá puntaje.

$$RECDE = \frac{CREO}{MCRE} \text{ X 2: RECDE}$$

RECDE = Recarga de extintores.
MCRE = Mayor cantidad de recarga de extintores sin ningún costo (Máximas cantidades señaladas en el cuadro – **("RECARGA DE EXTINTORES")**.
CREO = *Cantidad de recarga de extintores sin ningún costo ofertadas.*

RECARGA DE EXTINTORES

Ítem	Cantidad
	Recarga de extintores
Motos	N/A
vehículos	150

Total	150

2. FACTOR ECONÓMICO: (Máximo 40 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada según ANEXO No. 2B "**PROPUESTA ECONÓMICA**".
Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

Con base en el diligenciamiento del ANEXO No. 2B "PROPUESTA ECONÓMICA" se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico 2017.
2. El porcentaje de descuento más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin porcentaje de descuento del histórico 2017.
3. Mayor porcentaje de descuento.

Una de las anteriores formulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la presentación de la(s) propuesta(s), de acuerdo con los dos primeros decimales en que haya caído la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si cae la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre cero (0) y treinta y tres (3), se escoge la fórmula 1.
Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre treinta y cuatro (3) y sesenta y seis (6), se escoge la fórmula 2.
Si los dos primeros decimales de la TRM caen entre sesenta y siete (6) y noventa y nueve (9), se escoge la fórmula 3.

2.1. FORMULA PORCENTAJE DE DESCUENTO TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO - 2017.

$$PP = \frac{PH + P1 + P2 \ldots + Pn}{N + 1}$$

Dónde:
PP = porcentaje de descuento *promedio*
PH = Porcentaje Histórico
P1, P2, Pn = Porcentajes de descuento de Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles
A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Se le asignarán 40 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a la siguiente formula:

Propuestas por encima del porcentaje promedio:

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * 40$$

Propuestas por debajo del porcentaje promedio:

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * 40$$

Dónde:

PPE = Puntaje *propuesta a evaluar*
PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar
PMP = Porcentaje mejor propuesta (propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético con porcentaje de descuento histórico - 2017)

Porcentajes de descuento histórico 2017.

ÍTEMS	% DE DESCUENTO HISTÓRICO 2017
ÍTEM 1	1%

ÍTEM 2	10%

2.2. FORMULA VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PORCENTAJE DE DESCUENTO HISTÓRICO - 2017.

$$PP = \frac{P1 + P2 \ldots\ldots + Pn}{N}$$

PP = Porcentaje promedio
P1, P2, Pn = Porcentaje Oferta a Evaluar
N = Numero de propuestas hábiles
A las demás se les aplicará la siguiente fórmula:

Se le asignarán 40 puntos a la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo del promedio, las demás propuestas serán evaluadas conforme a la siguiente formula:

Propuestas por encima del precio promedio:

$$PPE = \frac{PMP}{PDE} * 40$$

Propuestas por debajo del precio promedio:

$$PPE = \frac{PDE}{PMP} * 40$$

Dónde:

PPE = Puntaje *propuesta a evaluar*
PDE = Porcentaje de descuento oferta a evaluar
PMP = Porcentaje mejor propuesta *(propuesta más cercana por encima o por debajo del promedio aritmético sin porcentaje de descuento histórico - 2017)*

2.3. MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO: Se otorgarán cuatrocientos (40) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * 40$$

P = Puntaje
OMP = Oferta mayor porcentaje descuento
PPE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar

NOTA 1: Cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los cuatrocientos (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera, sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente, de acuerdo a los dos primeros decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado).

NOTA 2: Cuando para la evaluación económica se habiliten sólo dos ofertas se utilizará la fórmula de MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (10 Puntos)

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- Se asignará **10 puntos** a la Oferta del proponente nacional que certifique que el servicio es 100% de origen nacional; documentación que será sujeto de verificación por parte de la Entidad. Se dará el mismo trato de servicios Nacionales a aquellos servicios a los cuales se deba conceder trato nacional. (**Formato No. 2 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**).

- Se asignarán **5 puntos** a las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia no tenga suscrito y ratificado un tratado internacional o que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia no haya emitido un Certificado reciprocidad, pero que dentro de los servicios extranjeros incorpore servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales. Los proponentes deberán acreditar por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del personal del equipo de trabajo para la ejecución del contrato sea de origen nacional colombiano. (**Formato No. 2 -APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**).

NOTA: ¿Cuándo un servicio prestado por una persona natural, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia. (2) ¿Cuándo un servicio prestado por una persona jurídica, es nacional? Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20141215_manualincentivos_publicacion.pdf

Subintendente JAVIER EDUARDO GAITAN REY
Responsable Grupo Movilidad (e) DECAS

ANEXO No 2B
OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

objeto: "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO %
1	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "MOTOCICLETAS"	
2	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR "VEHICULOS"	

Nota: el ***Porcentaje de descuento*** aplica a los precios del anexo 1.1.1 y aplica también a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas en los anexos en mención y que surjan durante la ejecución del contrato.

PARA EFECTOS DEL CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN EL SECOP II CUANDO LA ADMINISTRACIÓN SE REFIERE A ÍTEM EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN LA PLATAFORMA SE DEBERÁ ENTENDER COMO LOTE RAZÓN POR LA CUAL LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SE REALIZARÁ EN FORMA TOTAL POR ÍTEM (LOTE) Y POR LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA CADA ÍTEM (LOTE). RAZÓN POR LA CUAL EL PORCENTAJE DE DESCUENTO SERÁ APLICADO A CADA UNO DE LOS VALORES UNITARIOS DEL ANEXO 1.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y APLICA TAMBIÉN A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPUESTOS E INSUMOS QUE NO ESTÁN CONTEMPLADAS EN LOS ANEXOS EN MENCIÓN Y QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TODA VEZ QUE LA EJECUCION DEL CONTRATO ES DE TRACTO SUCESIVO POR BOLSA DE REPUESTOS DE ACUERDO A LA FORMA DE EJECUCION ESTABLECIDA EN EL PRESENTE PLIEGO.

Proponente: _____

Nit: _____

Firma representante legal: _____

ANEXO N° 3 CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mi calidad de Responsable del procedimiento de entrada y salida de bienes del Almacén de intendencia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de Bienes del Almacén *de intendencia no existen repuestos para cubrir la necesidad y está proyectado que el contrato vigente de* mantenimiento para vehículos se ejecutará hasta julio 2019 y/o hasta agotar presupuesto del presente año, razón por la cual la única forma de resolver la necesidad es mediante el proceso de contratación del servicio de mantenimiento.

La presente se suscribe a los trece (17) días del mes de octubre de 2018.

CLASE	MARCA	LINEA	TOTAL
AUTOMOVIL	CHEVROLET	AVEO	2
		OPTRA 1.8	2
		SAIL	3
	RENAULT	LOGAN	3
AUTOMOVIL TAXI	CHEVROLET	CORSA TAXI POWER	1
		SPARK	5
BUS	CHEVROLET	FRR 700P	2
LABORATORIO MOVIL	MERCEDES BENZ	SPRINTER	1
	RENAULT	MASTER	1
	RENAULT	TRAFIC	1
BUSETA	CHEVROLET	NPR	1
CAI MOVIL	HYUNDAI	HD78	2
	HINO	XZU433L	1
CAMION ESTACAS	CHEVROLET	FTR	1
		NPR	7
	FOTON	AUMARK	2
	HYUNDAI	HD 65C	6
CARROTANQUE	INTERNACIONAL	DT466E	1
	CHEVROLET	FVR	1
CAMIONETA Y CAMPEROS	CHEVROLET	VITARA	4
	TOYOTA	PRADO	1
		PRADO TX	1
		FORTUNER	1
	RENAULT	DUSTER	23
	MITSUBISHI	L-200	1
	MAZDA	B-2600	1
CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	CHEVROLET	D-MAX	17
		LUV	1
	FORD	RANGER	1
	NISSAN	D-22	4
		FRONTIER	17
		NP300FRONTIER	5
	TOYOTA	HILUX	18
GRUA CAMA BAJA	CHEVROLET	NPR	1
		NNR 700P	1
	HINO	XZU433L	1
PANEL	HYUNDAI	STAREX	2
	RENAULT	TRAFIC	4
	NISSAN	URVAN	1
	VOLKSWAGEN	T5 KOMBI	4
TANQUETA TRAN. PERSONAL	INTERNATIONAL	STANDARD	1

TANQUETA LANZA AGUA	INTERNATIONAL	STANDARD	2
TOTAL VEHICULOS			**155**

UNIDAD	CLASE	MARCA	LINEA	TOTAL
DECAS	MOTOCICLETA	HONDA	C100	5
			XR 250	4
			XRE 300	2
		SUZUKI	DR 650	27
			DR-200	57
			250 CC	10
			DL-650	13
			DR-X 200	59
			GIXXER	11
			GS 125	1
			GS 150 R	4
			GSR150	4
			GSX 150	3
			INAZUMA GW 250	38
			GN 125	1
		YAMAHA	BWS	1
			FZ 16 FAZER	8
			SZ16R 150	12
			XTZ 125	5
			XTZ 250	41
			YBR125	5
			YD 110	1
			FZ 150	14
TOTAL				**326**

Intendente **LUIS ERNESTO CHAPARRO VASQUEZ**
Responsable del almacén de intendencia

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al grupo de movilidad y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

11. El contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

12. Y las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **la POLICÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al departamento de policía Casanare sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos

ANEXO No. 6 MATRIZ DE RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDA	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	PROBABILIDA	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	AFECTA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	selección	operacional	La no suscripción del contrato	Que no se logre dar inicio al objeto del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	Transferencia del riesgo, haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la Materialización del riesgo.	1	2	3	Bajo	SI	Proponente	Plazo para la suscripción del contrato	Verificación del plazo en la suscripción del contrato	Informe	Durante periodo de suscripción del contrato
2	Especifico	externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	Reducción en el número de vehículos en servicio.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo.	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato.	Informe de supervisión	Mensual
3	Especifico	externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio	Que se produzca daños en el equipo automotor, o accidentes de los uniformados por la mala intervención mecánica de los vehículos	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de la garantía de los mantenimientos.	Realizar la verificación de los repuestos antes de ser instalados y la idoneidad del personal que el contratista emplee en el mantenimiento.	Mensual
4	Especifico	externo	Ejecución	operacional	**Cierre de importaciones en caso de requerirse**	**No cumplimiento del objeto del proceso**	3	2	5	Medio	Contratista	Transferir el riesgo al contratista quien deberá **prever esta situación y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ello le Represente**	2	2	4	**Bajo**	**si**	**Supervisor del contrato**	**Desde la adjudicación del contrato**	**Recibido a satisfacción bien**	**Ninguno por ser riesgo exógeno**	**Una vez en el informe de supervisión**
5	General	externo	Ejecución	operacional	El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que contrate el oferente	Incumplimiento de la normatividad aplicable del Código Sustantivo del Trabajo y del sistema de seguridad social integral	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del riesgo	2	2	4	**Bajo**	NO	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato.	Informe de supervisión	Mensual
6	General	externo	Ejecución	operacional	Afectación de terceros en desarrollo del proceso contractual	Que se causen perjuicios a terceros que no intervienen en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo al contratista quien deberá **prever esta situación y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ello le Represente**	1	2	3	**Bajo**	NO	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato.	Verificación del supervisor de la ocurrencia de cualquier tercero que pueda resultar perjudicado en la ejecución del contrato.	Mensual

7	Especifico	externo	Ejecución	Ambiental	El incumplimiento de la normatividad ambiental en la protección del medio ambiente	Afectación en la parte ambiental, al no cumplirse con las buenas prácticas ambientales	3	2	5	Medio	Contratista	Transferir el riesgo al contratista quien deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ello le Represente	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde la firma de la carta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato	Verificación del supervisor del cumplimiento de la normatividad ambiental	Mensual
8	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de la tasa de cambio	Afecte o altere el equilibrio económico	3	2	5	Medio	Contratista	Transferir el riesgo al contratista quien deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ello le Represente	2	2	4	Bajo	si	Contratista	Desde la adjudicación del contrato	Recibido a satisfacción bien	Comunicaciones por parte del contratista	Cuando ocurra el evento

ANEXO No. 6A

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Diez por ciento (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y LA FECHA PROBABLE DE LA APROBACION DEL A GARANTIA, ES DECIR DOS (2) MESES.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA TERMINACION DEL CONTRATO	AMPARA AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL *TOMADOR/GARANTIZADO*, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

FORMATO No. 1

RELACION DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FECHA: _____

consecutivo	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (3) SMMLV	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C			
1									
2									
3									
4									
5									
TOTAL									

I: INDIVIDUAL

UT: UNION TEMPORAL

C: CONSORCIO

FORMATO No. 2

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales o jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean prestados así:

Por Producción Nacional	Cuando es prestado por una persona natural o jurídica residente en Colombia: Marcar (X)
	Si ()

Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación: Marcar (X), y deberá allegar diligenciado el Formato No. 3
	Si ()
	Para los servicios correspondiente a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad por trato nacional: Marcar (X), y deberá allegar el Formato No. 3
	Si ()

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente formulario obtendrán la asignación por concepto de Ley 816 de 2003.

Nota 2: Los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán *diligenciar lo exigido* en el Numeral 2 del mismo.

Nota 3: Para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos servicios sean elaborados así:

Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales y/o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos: Marcar (X)
	Si ()

En el Exterior	Cuando la incorporación de servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales y/o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativas extranjeras: Marcar (X)
	Si ()

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente formulario, obtendrán la asignación de 50 puntos por concepto de Ley 816 de 2003.

Nota 2: La incorporación de componente colombiano puede ser de servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: Para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL:

FORMATO No. 3

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Proceso de Contratación PN DECAS_____

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Estado sobre el que se certifica: _____.
Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: _____.
Ubicación (link) en el SECOP (https://www.colombiacompra.gov.co): _____.

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: _____.
Estado sobre el que se certifica: _____.
Ubicación (link) en el SECOP (https://www.colombiacompra.gov.co): _____.

Nota: Estos datos serán verificados por el departamento de policía Casanare por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre del Oferente, Representante Legal o Apoderado
Nombre o Razón Social del Oferente
Identificación del Oferente (C.C., C.E. o NIT)
Dirección, Teléfono, Email del Oferente

FORMULARIO No. 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) Suscritos(s) a saber:_____ domiciliado en Yopal, quien obra en calidad de Representante legal, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o Términos de Referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **LA POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para la adquisición del servicio de MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR.

SEGUNDO: Que **EL PROPONENTE** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

5. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

6. suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucrara o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

7. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el CONTRATO.

9. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

11. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Representante Legal proponente
Nombre:
Documento Identidad:

FORMULARIO No 2.

ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Policía departamento de policía Casanare, como Institución destinada a la formación y la investigación debe procurar realizar los procesos asociados a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el eficiente funcionamiento de la Unidad que posibiliten el cumplimiento de la política ambiental *("En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación el cumplimiento de la legislación y las diferente regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución")*, según lo establecido en la resolución 2900 del 17/08/2012 contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente, dentro de los procesos que se adelanten con miras a la adquisición de bienes y/o servicios se incorporaran criterios articulados con la protección del medio ambiente, a partir de la inclusión de parámetros como la compra verde o responsable, que significa la integración del componente ambiental en la toma de decisiones de compra de bienes y contratación de servicios; por lo tanto solicitamos de manera informativa a nuestros proveedores, relacionar la siguiente información con carácter adicional.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que los bienes que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Igualmente a la adquisición de productos en presentaciones simples, cuya disposición final permita el reciclaje, la transformación hacia otros artículos o su fácil descomposición, adquirir productos en cuyo proceso no se utilicen químicos, ni tóxicos, peligrosos, igualmente adquirir en lo posible artículos que contengan el sello verde, contribuyendo de esta forma con la protección efectiva del medio ambiente,

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para las instalaciones del departamento de policía Casanare, en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL_____

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL_____

DOCUMENTO IDENTIDAD_____

EMPRESA_____

NIT. No._____

FORMULARIO No 3.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE adelanta un proceso de Selección de Mínima Cuantía para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Selección de Mínima Cuantía aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.1. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.2. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de *Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá* las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA POLICÍA NACIONAL – *DEPARTAMENTO* DE POLICIA CASANARE durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Mínima Cuantía.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.